

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estación de Carburación

Tipo B Subtipo B.1, Grupo I

“VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V.”

CUAUHTÉMOC

Cauhtémoc No. 525, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Veracruz

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	7
MARCO LEGAL	8
I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO	12
I.1 PROYECTO	12
I.1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO	12
I.1.2 SUPERFICIE TOTAL DE PREDIO Y DEL PROYECTO	14
I.1.3 INVERSIÓN REQUERIDA	14
I.1.4 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	14
I.1.5 DURACIÓN TOTAL DE PROYECTO (INCLUYE TODAS LAS ETAPAS O ANUALIDADES) Ó PARCIAL (DESGLOSADA POR ETAPAS, PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN)	14
I.2 PROMOVENTE	15
I.2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA PROMOVENTE	15
I.2.2 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL	15
I.2.3 DIRECCIÓN DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES	16
I.3 RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO	16
II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	16
II.1 EXISTAN NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULEN LAS EMISIONES, LAS DESCARGAS O EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y, EN GENERAL, TODOS LOS IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES QUE PUEDAN PRODUCIR O ACTIVIDAD	17
II.2 LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS POR UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO O DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA	23
II.3 SI LA OBRA O ACTIVIDAD ESTÁ PREVISTA EN UN PARQUE INDUSTRIAL QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA	24
III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES	24
III.1 a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD PROYECTADA	24
a) Localización del proyecto:	24
b) Dimensiones del proyecto:	26
c) Características del proyecto:	26
d) Indicar el uso de suelo en el sitio seleccionado (industrial, urbano, suburbano, agrícola y/o erial)	35
e) Programa de trabajo	38
f) Programa de abandono del sitio	41

III.2 b) IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS	41
III.3 c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO	42
III.4 d) DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	46
III.5 e) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	69
a) MÉTODO PARA EVALUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES	69
b) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	70
c) PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN	75
III.6 f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO	77
III.7 g) CONDICIONES ADICIONALES	78
CONCLUSIONES	79
GLOSARIO DE TÉRMINOS	80
REFERENCIAS	83
ANEXOS	84

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación regional y local de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro del municipio de Veracruz	13
Ilustración 2 Plano civil de la Estación de Gas L.P. para Carburación	25
Ilustración 3 Uso de suelo en el Distrito 10	36
Ilustración 4 Radio de 1000 m al predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación	38
Ilustración 5 Diagrama de operación	43
Ilustración 6 Región de Sotavento y ubicación geográfica del municipio de Veracruz	46
Ilustración 7 Datos obtenidos para riesgo del programa RMP*Comp	47
Ilustración 8 Área de Influencia para la Estación de Gas L.P. para Carburación con radio de 500 m	48
Ilustración 9 Sistema Ambiental Regional, municipio de Veracruz, Estado de México	49
Ilustración 10 Ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro de la UAB 75 en el Ordenamiento Ecológico General del Territorio	50
Ilustración 11 Ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro de la UGA 39 del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe	50
Ilustración 12 Mapa de los climas presentes en el municipio de Veracruz, Veracruz	58
Ilustración 13 Usos de suelo y vegetación del municipio de Veracruz, Veracruz	62
Ilustración 14 Densidad poblacional total por manzana urbana y AGEB rural	64
Ilustración 15 Vista frontal del área del proyecto sobre Av. Cuauhtémoc	66
Ilustración 16 Vista del predio colindante en dirección norte sobre Av. Cuauhtémoc	67
Ilustración 17 Vista del predio colindante en dirección Este del predio del proyecto	67
Ilustración 18 Vista frontal del predio y su colindancia con la comercializadora de llantas en la zona norte	68
Ilustración 19 Vista del predio colindante con el proyecto de la zona sur	68
Ilustración 20 Plano civil de la Estación de Gas L.P. para Carburación	77
Ilustración 21 Localización de la Estación de Gas L.P. para Carburación	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del predio de la Estación de Gas L.P. para carburación	12
Tabla 2 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del total del terreno	12
Tabla 3 Cuadro general de áreas dentro de la Estación de Gas L.P. para Carburación	14
Tabla 4 Programa de actividades en las etapas de preparación del sitio y construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación	15
Tabla 5 Datos del Representante Legal	15
Tabla 6 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del total del terreno	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 8 Cuadro de construcción de la Estación de Gas L.P. para carburación	26
Tabla 9 Características del tanque de almacenamiento	29
Tabla 10 Descripción de usos de suelo	35
Tabla 11 Actividades y responsabilidades de la estación de carburación	39
Tabla 12 Programa de mantenimiento	40
Tabla 13 Sustancias no peligrosas	41
Tabla 14 Sustancias peligrosas	42
Tabla 15 Propiedades del Gas L.P.	42
Tabla 16 Residuos, emisiones y descargas durante las etapas de preparación y construcción	44
Tabla 17 Residuos no peligrosos utilizados en la Estación de Gas L.P. para Carburación	44
Tabla 18 Residuos no peligrosos que se generarán en la etapa de operación y mantenimiento	45
Tabla 19 Residuos Peligrosos que se generarán durante la operación y mantenimiento	45
Tabla 20 Generación de aguas residuales en la etapa de operación y mantenimiento	46
Tabla 21 Estrategias establecidas para la UAB 75 "Llanura costera veracruzana norte"	51
Tabla 22 Criterios encontrados para la UGA: 39	52
Tabla 23 Especies de fauna encontradas en el área de influencia del proyecto	60
Tabla 24 Uso de suelo y vegetación del municipio de Veracruz	60
Tabla 6 Áreas Naturales Protegidas cercanas a la ubicación del proyecto	62
Tabla 25 Actividades involucradas por etapa en la Estación de Gas L.P. para Carburación	69
Tabla 26 Lista de verificación de los factores ambientales	70
Tabla 27 Elementos ambientales que serán afectados	70
Tabla 28 Parámetros de evaluación de impactos	71
Tabla 29 Valores de referencia	72
Tabla 30 Valores cualitativos	72
Tabla 31 Matriz de evaluación de Impacto Ambiental	73
Tabla 32 Medidas de mitigación propuestas	75

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1 Acta Constitutiva**
- Anexo 2 Constancia de Situación Fiscal**
- Anexo 3 Poder legal**
- Anexo 4 Identificación Oficial RL**
- Anexo 5 Cédula Responsable Técnico**
- Anexo 6 Dictamen NOM-003-SEDG-2004**
- Anexo 7 Memoria Técnica Descriptiva**
- Anexo 8 Planos**
- Anexo 9 Contrato de arrendamiento**
- Anexo 10 Constancia de Alineamiento y Número oficial**
- Anexo 11 Regularización de licencia de uso de suelo**
- Anexo 12 No inconveniente vecinal**
- Anexo 13 Anuencia de incorporación vial**
- Anexo 14 Constancias no afectación CFE**
- Anexo 15 Dictamen NOM-001-SEDE-2012**
- Anexo 16 Hojas de seguridad**

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto corresponde a la construcción y operación de una Estación de Gas L.P. para Carburación denominada **VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Armando Sánchez Mabarak, pretendiendo realizarse en un predio ubicado en Fracc. Los Pinos del municipio de Veracruz.

El proyecto se desarrollará en un predio con una superficie total de 658.15 m². En la estación se realizará la comercialización al menudeo de gas L.P., la distribución de áreas en la Estación será la siguiente: el área de construcción (oficina, caja y baño) es de 12.14 m², el área de tomas de suministro es de 2.21 m², área de almacenamiento 23.33 m², área de suministro vehicular 15.00 m², áreas verdes 64.52 m².

Dicho predio se encuentra ubicado en Cuauhtémoc No. 525, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Veracruz, así como todos sus permisos, licencias y demás documentos referidos al uso de tal inmueble.

Para el almacén de combustible se contará con un recipiente de almacenamiento del tipo intemperie cilíndrico especial para contener Gas L.P., el cual se localizará de tal manera que cumpla con las distancias mínimas reglamentarias, también se contará con una isleta de concreto con una toma de suministro destinada a conectar el tanque de los vehículos que usan Gas L.P. como combustible al tanque de suministro de la estación.

La descripción del medio físico, biótico y socioeconómico se hizo con base en la visita de campo realizada al predio y sus alrededores, con el fin de verificar y conocer la vegetación, suelos, uso actual del predio, colindancias, etc.; también se realizaron revisiones de literatura y cartografía del área, así como información socioeconómica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El área del proyecto no se ubica dentro de ningún Área Natural Protegida (ANP) de carácter federal, estatal, ni municipal. Además, tampoco se localiza dentro de ninguna Región Terrestre Prioritaria (RTP), de acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

El predio se encuentra ubicado en una zona donde es permitido el **Uso Habitacional; Uso de equipamiento para la salud; Uso comercial de comunicaciones y transporte** con clave: **ZH-005**, donde no es permitido el uso Industrial, sin embargo, se obtuvo la autorización condicionada específicamente para la ocupación de **Uso comercial: Estación de Gas L.P. para carburación.**

Se contará con un sistema contra incendio y seguridad, el cual se compondrá de: extintores manuales, alarma, comunicaciones, entrenamiento de personal y prohibiciones del uso de ciertos artículos para el correcto funcionamiento de la estación.

Tomando en consideración las características ambientales del sitio, la identificación y evaluación de impactos producto de la construcción y los que se generen por la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación, se puede considerar que no representa un factor de modificación de manera importante en la zona.

Por otra parte, se realizará el equipamiento de la estación para evitar o minimizar afectaciones en el sitio y a la redonda. Además, se considera que generará un beneficio social en la zona por la creación de empleos, siendo que el objetivo principal es abastecer la demanda de combustible, ocasionando un impacto positivo en las actividades productivas y desarrollo económico del sitio.

Por lo anterior, el proyecto resulta **viable**, siempre que se siga dando cumplimiento a la normatividad vigente e implementando las medidas de mitigación mencionadas dentro del estudio y las que les sean establecidas por las autoridades correspondientes.

MARCO LEGAL

El fundamento legal y técnico básico que se emplea está contenido en el Título Primero “Disposiciones Generales” de los Capítulos I y II, relativos a “Normas Preliminares”; “Distribución de Competencias y Coordinación”; respectivamente, así como en su Capítulo IV referente a los Instrumentos de la Política Ambiental de las Secciones IV y V correspondientes a la “Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos” y Evaluación del Impacto Ambiental, respectivamente de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, principalmente en los siguientes artículos:

ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: ...

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución; ...

...En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.”

ARTÍCULO 5.- Son facultades de la Federación: ...

... X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; ...

ARTICULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios...

...VI. - Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable; ...

ARTICULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;

II.- **Industria del petróleo**, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;

III.- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;

IV.- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;

V.- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;

VI.- (Derogado)

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

VIII.- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;

- IX.- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- X.- Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;
- XI.- Obras en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación; (Por Decreto publicado el 2 de febrero de 2005, artículo primero transitorio estará en vigor hasta el 21 de agosto de 2005)
- XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación; (Reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005. En vigor a partir del 22 de agosto de 2005)
- XII.- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- XIII.- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente...

ARTICULO 30.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

Cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas en los términos de la presente Ley, la manifestación deberá incluir el estudio de riesgo correspondiente.

Si después de la presentación de una manifestación de impacto ambiental se realizan modificaciones al proyecto de la obra o actividad respectiva, los interesados deberán hacerlas del conocimiento de la Secretaría, a fin de que ésta, en un plazo no mayor de 10 días les notifique si es necesaria la presentación de información adicional para evaluar los efectos al ambiente, que pudiesen ocasionar tales modificaciones, en términos de lo dispuesto en esta Ley.

Los contenidos del informe preventivo, así como las características y las modalidades de las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo serán establecidos por el Reglamento de la presente Ley.

ARTICULO 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I.- **Existan normas oficiales mexicanas** u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;

II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o

III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección.

En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados.

La Secretaría publicará en su Gaceta Ecológica, el listado de los informes preventivos que le sean presentados en los términos de este artículo, los cuales estarán a disposición del público.

ARTICULO 32.- En el caso de que un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio incluyan obras o actividades de las señaladas en el artículo 28 de esta Ley, las autoridades competentes de los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, podrán presentar dichos planes o programas a la Secretaría, con el propósito de que ésta emita la autorización que en materia de impacto ambiental corresponda, respecto del

El procedimiento derivado de la presentación del informe preventivo se detalla en el Capítulo IV en los artículos 29 a 34 del REIA.

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo la Secretaría proporciona la presente guía la cual pretende facilitar la integración de la información que deberá contener como mínimo el Informe Preventivo, lo anterior permitirá en primera instancia ayudar a la entidad promovente a enfocarse solamente en el desarrollo de la información ambientalmente más importante, que servirá para que la autoridad ambiental pueda realizar el análisis en un plazo no mayor a veinte días y poder notificar al promovente que el Informe Preventivo se ajusta a alguno de los supuestos del artículos 31 de la LGEEPA y 29 de su REIA y en consecuencia puede realizar la obra y/o actividad en los términos propuestos, o requiere de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad correspondiente.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece lo siguiente:

Artículo 39, Fracción IX, Inciso C. Las Delegaciones Federales tendrán la atribución de otorgar permisos, licencias, autorizaciones, y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones, o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias: Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como los tratadores de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1o., de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, corresponde a la Agencia la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos;

Que de acuerdo con los artículos 5o., fracción XVIII y 7o., fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Agencia está facultada para expedir, suspender, revocar o negar las autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que los artículos 28, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o., inciso D), fracción IX del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establecen que la construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, requieren de evaluación del impacto ambiental.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la evaluación del impacto ambiental es un instrumento de política ambiental de carácter preventivo, a través del cual se establecen las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, con la finalidad de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos;

Que dicha evaluación puede analizarse mediante la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental o, por excepción, mediante la presentación de un Informe Preventivo, cuando concurren las hipótesis establecidas en los artículos 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que de conformidad con los artículos 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se requiere la presentación de un Informe Preventivo y no de una manifestación del impacto ambiental cuando: (i) **Existan normas oficiales mexicanas** u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades; (ii) Las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras o actividades incluidas en él; o (iii) se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados.

Que los impactos ambientales que se puedan generar durante cualquier etapa del proyecto para las actividades de expendio al público de Gas L.P. para carburación con almacenamiento fijo, que se destinan exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible, se encuentran debidamente regulados en la **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción.**

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción, fue publicada el 28 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben observar y cumplir en el diseño y construcción de estaciones de Gas L.P., para carburación con almacenamiento fijo, que se destinan exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible. Asimismo, se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente. En las estaciones de carburación que utilicen los recipientes de almacenamiento de una planta de almacenamiento para distribución, esta Norma aplica a partir del punto de interconexión de la estación.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

I.1 PROYECTO

Estación de Gas L.P. para carburación: "VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V." - Cuauhtémoc

I.1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El predio de la Estación de Gas L.P. para carburación se encuentra ubicado en Cuauhtémoc No. 525, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Veracruz.

Las coordenadas del predio donde se desarrollará el proyecto se pueden observar en la **tabla 1**, sin embargo, es de destacar que el polígono señalado en esa tabla es sólo un lote del total del terreno (**tabla 2**) como se puede apreciar en la **Ilustración 1** que muestra la localización del predio sobre una imagen satelital, concordando con lo que indica el **Anexo 10 Constancia de alineamiento y número oficial**, con número de **Folio: A-5324/21**, otorgada el 06 de agosto de 2021, comprende los siguientes linderos: 47.00 m en la parte noroeste con calle Juan Enriquez Nte., con 61.07 m al este en Av. Cuauhtémoc, y por último con 60.58 m al suroeste con Av. María Auxiliadora, se designa el número oficial **525**, manzana **22**, esto corrobora la poligonal rectangular del predio.

Tabla 1 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del predio de la Estación de Gas L.P. para carburación

Vértice	Coordenadas Geográficas		Coordenadas U.T.M.	
	Latitud norte	Longitud oeste	Este (X)	Norte (Y)
Centroide	19°12'30.66"	-96° 09'44.24"	798391.56	2126332.85
V1	19°12'30.70"	-96°09'44.82"	798374.26	2126333.32
V2	19°12'31.24"	-96°09'44.03"	798397.11	2126350.55
V3	19°12'30.61"	-96°09'43.63"	798410.36	2126331.20
V4	19°12'30.07"	-96°09'44.35"	798388.22	2126314.24

Tabla 2 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del total del terreno

Vértice	Coordenadas Geográficas		Coordenadas U.T.M.	
	Latitud norte	Longitud oeste	Este (X)	Norte (Y)
V1	19°12'31.30"	-96°09'46.04"	798338.61	2126351.31
V2	19°12'32.19"	-96°09'44.73"	798376.38	2126379.36
V3	19°12'29.72"	-96°09'44.91"	798372.02	2126303.00
V4	19°12'30.61"	-96°09'43.63"	798410.36	2126331.20

En la constancia de Regularización de Licencia de Uso de Suelo (**Anexo 11**) con número de **Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/5494/2021**, emitido el 29 de noviembre de 2021, donde se otorga el uso de suelo **CONDICIONADO** específicamente para la ocupación de **Uso comercial: estación de Gas L.P. para carburación** en los lotes 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, manzana **22**, perteneciente al total del terreno donde se contiene el predio del proyecto.

LOCALIZACIÓN

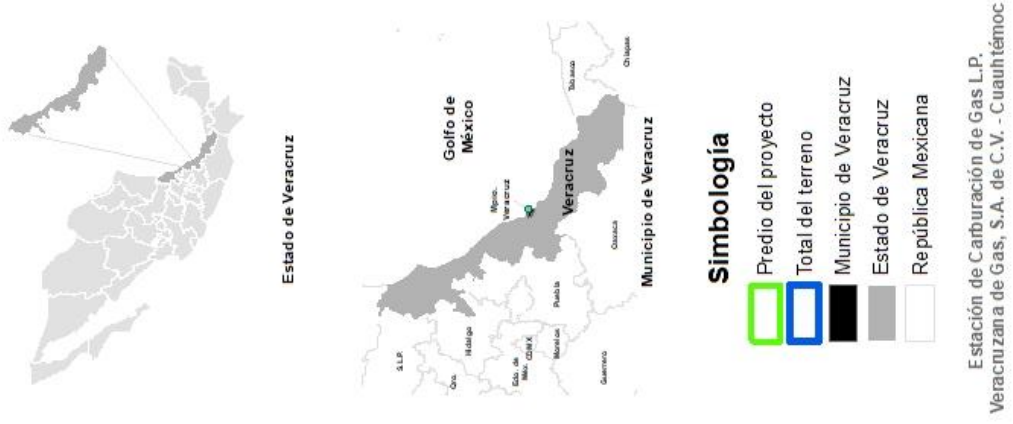
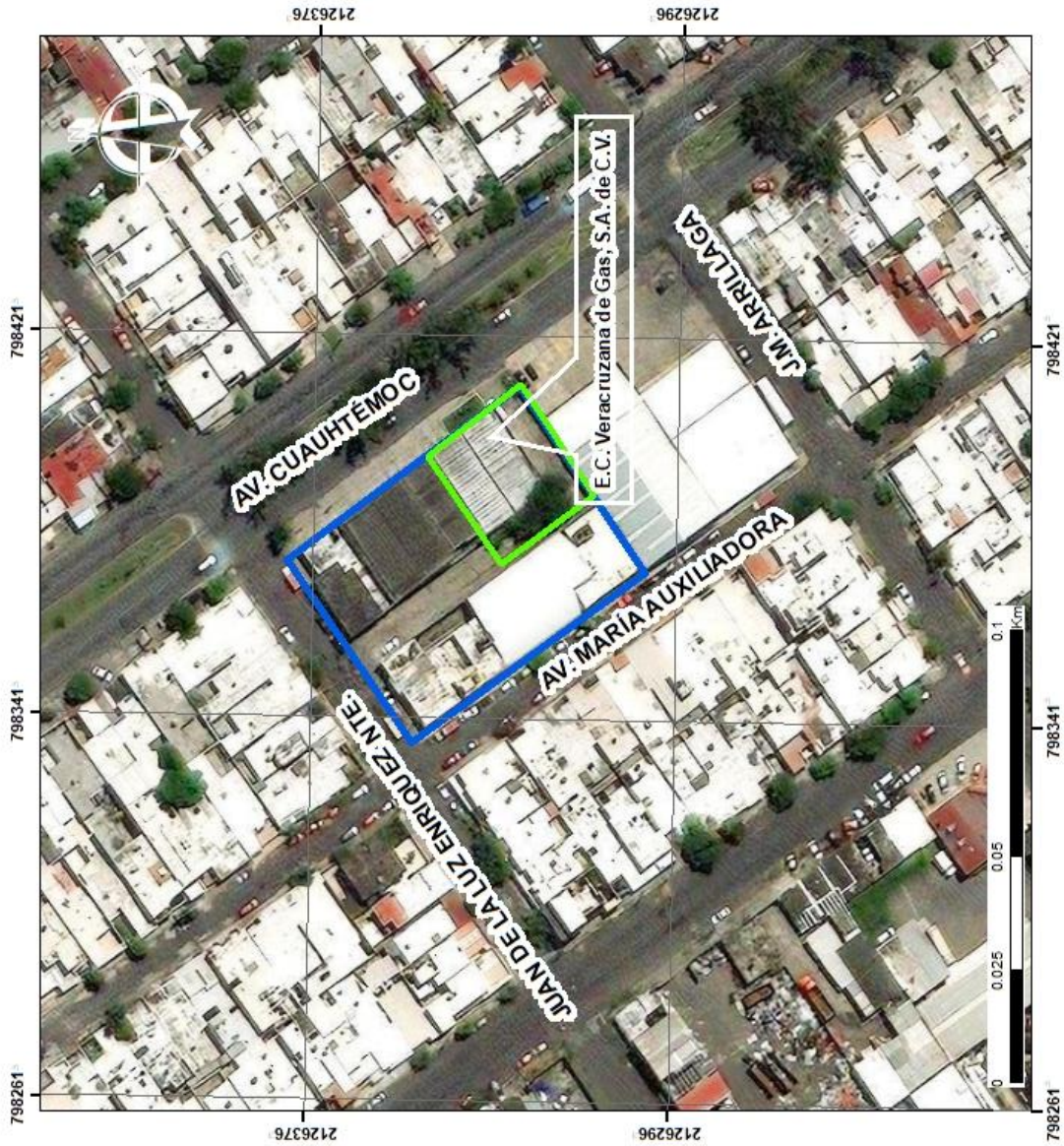


Ilustración 1 Ubicación regional y local de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro del municipio de Veracruz

I.1.2 SUPERFICIE TOTAL DE PREDIO Y DEL PROYECTO

El predio destinado para la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para Carburación cuenta con una superficie total de 658.15 m², en la siguiente tabla se muestra el cuadro de áreas, respecto a las superficies a construir en la Estación.

Tabla 3 Cuadro general de áreas dentro de la Estación de Gas L.P. para Carburación

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
Área oficina y baño	27.07
Área de almacenamiento	79.41
Área de suministro	3.60
Área de circulación vehicular	231.49

Las colindancias del terreno que ocupará la Estación de Gas L.P. para carburación son:

- Al noroeste en 24.65 metros con la avenida Cuauhtémoc y acceso libre a la estación.
- Al sureste en 33.16 metros con empresa comercializadora de llantas.
- Al suroeste en 33.16 metros con empresa comercializadora de llantas y salida de la estación.

En ninguna de las colindancias mencionadas anteriormente se desarrollan actividades que pongan en peligro la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación para expendio de Gas L.P., y viceversa.

Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.1.3 INVERSIÓN REQUERIDA

El monto de la inversión estimada es de [REDACTED] aproximadamente, lo que incluye la inversión inicial y los primeros gastos de operación.

Del monto total de inversión se consideran [REDACTED] de costos para la implementación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, comprendiendo las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento.

I.1.4 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La Estación de Gas L.P. para carburación se generarán empleos directos e indirectos durante las diferentes etapas de construcción, operación y mantenimiento. Los empleados trabajarán turnos de ocho horas divididos en dos horarios, contando con 4 obreros y 2 empleados.

I.1.5 DURACIÓN TOTAL DE PROYECTO (INCLUYE TODAS LAS ETAPAS O ANUALIDADES) Ó PARCIAL (DESGLOSADA POR ETAPAS, PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN)

Para la Estación de Gas L.P. para carburación con inicio de operaciones dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización de Impacto Ambiental, se tienen 30 años de vigencia contando a partir de la fecha de expedición del permiso, este periodo puede prolongarse con la adecuada aplicación del programa de mantenimiento y el cumplimiento de todas las disposiciones aplicables de operación.

A continuación, se presentan los programas de trabajo inicial (preparación del sitio y construcción), operación y mantenimiento, tomando en cuenta la vida útil del proyecto, el abandono de sitio no se contempla, será indefinido con ayuda del mantenimiento oportuno de las instalaciones.

Tabla 4 Programa de actividades en las etapas de preparación del sitio y construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación

FASE	ACTIVIDAD	TIEMPO (meses)							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Preparación	Limpieza								
	Nivelación y compactación								
Construcción	Excavación y cimentación								
	Estructuras y armados								
	Albañilería y acabados								
	Instalación hidráulica y sanitaria								
	Instalación eléctrica								
	Instalación de equipos especiales								
	Exteriores								
	Obras complementarias								
	Operación y mantenimiento	30-50 años de vida útil							
Abandono del sitio	No se contempla el abandono de las instalaciones								

I.2 PROMOVENTE

VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V.
Ver **Anexo 1 Acta constitutiva**

I.2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA PROMOVENTE

VGA8105288K7
Ver **Anexo 2 Constancia de Situación Fiscal**

I.2.2 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Estación de Gas L.P. para Carburación tiene como representante legal a Armando Sánchez Mabarak

Tabla 5 Datos del Representante Legal

NOMBRE	Armando Sánchez Mabarak
CARGO	Representante legal Gerente

Ver **Anexo 3 Poder legal** y **Anexo 4 Identificación Oficial RL**

I.2.3 DIRECCIÓN DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

[Redacted]

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.3 RESPONSABLE DEL INFORME PREVENTIVO

Nombre o Razón Social: VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: VGA8105288K7
Nombre del responsable técnico del estudio: Osiris Lizbeth Jiménez Campos

[Redacted]

Profesión: Ingeniero Químico Industrial
Número de Cédula Profesional: 9333590

[Redacted]

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro Poblacional del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ver **Anexo 5 Cédula Responsable Técnico**

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. requiere la presentación de un Informe Preventivo de Impacto Ambiental, en virtud de lo que se menciona en la **fracción I del artículo 31 de la LGEEPA**:

ARTÍCULO 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades.

Con base a lo anterior, se ha considerado como referencia principal:

“**ACUERDO** por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017.

El artículo 1 de dicho acuerdo menciona lo siguiente:

“**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene como objeto hacer del conocimiento a los Regulados los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo y no manifestación de impacto ambiental, con la finalidad de simplificar el trámite en materia de evaluación del impacto ambiental.”

A solicitud de la Estación de Gas L.P. para carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. se realizó la verificación de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana “NOM-003-SEDG-2004, por la Unidad de Inspección Servicios Integrales Profesionales SIA y PC, S.A. de C.V., con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) No: UVSELP-137 y la aprobación el 14 de noviembre de 2019 en el Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/3308/2019 de la ASEA. La unidad de inspección emitió el dictamen **No. EST/93/21** el 26 de mayo de 2021, dictaminó que durante el momento en que se realizó el proceso de inspección al proyecto de la Estación de Gas L.P para carburación, **CUMPLE** con los requisitos técnicos de diseño y construcción establecidos en la Norma Oficial Mexicana “NOM-003-SEDG-2004 ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005. (Ver **Anexo 6 Dictamen NOM-003-SEDG-2004**).

II.1 EXISTAN NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULEN LAS EMISIONES, LAS DESCARGAS O EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y, EN GENERAL, TODOS LOS IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES QUE PUEDAN PRODUCIR O ACTIVIDAD

El promovente realizará todas las actividades de diseño y construcción, conforme a la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2014, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**, cuyo objetivo es establecer los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben observar y cumplir en el diseño y construcción de estaciones de Gas L.P., para carburación con almacenamiento fijo, que se destinan exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible. De igual forma la estación se apega a la normatividad de referencia de dicha norma, así como a la normatividad aplicable en materia de manejo y disposición de residuos aplicable.

Con fundamento en los artículos 31, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las obligaciones ambientales a las que se encuentran sujetas las Estaciones de Gas L.P. para carburación, para almacenamiento y expendio de Gas L.P., son las siguientes:

En materia de **aguas residuales**: En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas relacionadas con la Descarga, tratamiento y reúso de aguas residuales, NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996 además de que en cualquier etapa se debe privilegiar el uso de agua tratada de acuerdo con las NOM-003-SEMARNAT-1997.

En materia de **residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial**: La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las normas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-161-SEMARNAT-2011.

En materia de **emisiones a la atmósfera**: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; sus Reglamentos en materias de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia

del Registro Nacional de Emisiones, así como las normas NOM-165-SEMARNAT-2013 y NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.

En materia de **ruido y vibraciones**: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la NOM-081-SEMARNAT-1994 y el Acuerdo en la materia que modifica a dicha norma.

En materia de **Vida Silvestre**: La Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

En materia de **suelo**: La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 y NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004.

A continuación, se muestran las normas aplicables a la construcción y operación de la Estación de Gas L.P. para Carburación en materia de impacto ambiental.

- **Norma:** NOM-003-SEDG-2004
- **Descripción:** Establece los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben observar y cumplir en el diseño y construcción de estaciones de Gas L.P., para carburación con almacenamiento fijo, que se destinarán exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible.
- **Publicación:** D.O.F. el jueves 28 de abril de 2005.
- **Cumplimiento:** Se cuenta con el dictamen de cumplimiento de la Norma por una unidad de inspección autorizada (ver **Anexo 6 Dictamen NOM-003-SEDG-2004**).

En materia de **Recursos Naturales**

- **Norma:** NOM-059-SEMARNAT-2010.
- **Descripción:** "Protección Ambiental" Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y sus especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo.
- **Publicación:** D.O.F. el jueves 30 de diciembre de 2010.
- **Cumplimiento:** No se cuenta con especies enlistadas en alguna categoría de protección en el predio ni zonas aledañas a él, por lo cual no aplica.

En materia de **Residuos Sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial:**

- **Norma:** NOM-052-SEMARNAT-2005.
- **Descripción:** Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- **Publicación:** D.O.F. el día 23 de junio de 2006.
- **Cumplimiento:** Durante la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para Carburación se cumplirá con el manejo, así como la separación, transporte y almacén de residuos generados en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

- **Norma:** NOM-054-SEMARNAT-1993.
- **Descripción:** Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- **Publicación:** D.O.F. el día 22 de octubre de 1993.
- **Cumplimiento:** Los residuos peligrosos que se generarán no serán incompatibles; se tendrá un espacio destinado a residuos peligrosos, que cumplirá con las condiciones de seguridad necesarias.

- **Norma:** NOM-161-SEMARNAT-2011.
- **Descripción:** Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de estos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 01 de febrero de 2013.
- **Cumplimiento:** De acuerdo con lo previsto no se alcanzaría la categoría de gran generador para que los residuos sean considerados de manejo especial.

En materia de **Agua:**

- **Norma:** NOM-001-SEMARNAT-1996.
- **Descripción:** Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- **Publicación:** D.O.F. el día 6 de enero de 1997.
- **Cumplimiento:** Se realizará la descarga de aguas residuales al drenaje municipal.

- **Norma:** NOM-002-SEMARNAT-1996.
- **Descripción:** Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- **Publicación:** D.O.F. el día 03 de junio de 1998.
- **Cumplimiento:** Se realizará la descarga de aguas residuales al drenaje municipal, mediante análisis de laboratorio se tendrá presente estar por debajo de los parámetros de los Límites Máximos Permisibles.

En materia de **Emisiones a la Atmósfera:**

- **Norma:** NOM-041-SEMARNAT-2015.
- **Descripción:** Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan gasolina como combustible.
- **Publicación:** D.O.F. el día 14 de octubre de 2015.
- **Cumplimiento:** No aplica puesto que sólo se realizará la recarga de combustible a los vehículos de carburación de Gas L.P., no circularán en el predio vehículos automotores que usan gasolina como combustible.

- **Norma:** NOM-045-SEMARNAT-2006.
- **Descripción:** Establece los niveles máximos permisibles de opacidad de humo de escape de vehículos en circulación que usan diésel como combustible.
- **Publicación:** D.O.F. el día 13 de septiembre de 2007.
- **Cumplimiento:** No aplica puesto que sólo se realizará la recarga de combustible a los vehículos de carburación de Gas L.P., no circularán en el predio vehículos automotores que usan diésel como combustible.

- **Norma:** NOM-077-SEMARNAT-1995.
- **Descripción:** Opacidad de humo de vehículos en circulación que usan diésel.
- **Publicación:** D.O.F. el día 13 de noviembre de 1995.
- **Cumplimiento:** No aplica puesto que sólo se realizará la recarga de combustible a los vehículos de carburación de Gas L.P., no circularán en el predio vehículos automotores que usan diésel como combustible.

- **Norma:** NOM-165-SEMARNAT-2013.
- **Descripción:** Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- **Publicación:** D.O.F. el día 24 de enero de 2014.

- **Cumplimiento:** Considerando que sólo se trabajará con Gas L.P. para carburación, no se trabajará con sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- **Norma:** NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.
- **Descripción:** Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.
- **Publicación:** D.O.F. el día 30 de enero de 2006.
- **Cumplimiento:** No aplica ya que esta norma es específica para productores e importadores de combustible, la Estación de Gas L.P. para carburación sólo realizará almacenamiento y distribución, no se realizarán procesos de transformación o extracción.

En materia de **Ruido y vibraciones**

- **Norma:** NOM-081-SEMARNAT-1994.
- **Descripción:** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- **Publicación:** D.O.F. el día 13 de enero de 1995.
- **Cumplimiento:** La Estación de Gas L.P. para carburación no contará con maquinaria que genere altos niveles de ruido. De acuerdo con lo establecido en horario el límite es de 6:00 a 22:00 horas 68 dB(A) los cuales serán respetados tanto en horario como en intensidad.
- **Norma:** Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- **Descripción:** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- **Publicación:** D.O.F. el día 3 de diciembre de 2013.
- **Cumplimiento:** De acuerdo con la modificación en zonas industriales y comerciales, un horario de 6:00 a 22:00, 68 dB (A). No habrá equipos que generen ese nivel de ruido.

En materia de **Suelo:**

- **Norma:** NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012.
- **Descripción:** Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.
- **Publicación:** D.O.F. el día 10 de septiembre de 2013.
- **Cumplimiento:** No habrá contaminación de suelo dado que el producto a almacenar es Gas L.P., sin embargo, en caso de un accidente, se realizarán las pruebas correspondientes cumpliendo con la presente norma.

En materia de **Seguridad:**

- **Norma:** NOM-001-STPS-2008.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.
- **Publicación:** D.O.F. el día 24 de noviembre de 2008
- **Cumplimiento:** Se considerará la seguridad de los empleados y clientes de la estación. Se verificarán las condiciones de seguridad dentro del edificio de acuerdo con la norma.
- **Norma:** NOM-002-STPS-2010.
- **Descripción:** Que establecen los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 9 de diciembre de 2010.
- **Cumplimiento:** Aplica ya que existe riesgo de incendio en el centro de trabajo, por lo cual, se cumplirá con las condiciones de prevención y protección contra incendios del centro de trabajo con base al riesgo

de incendio, se contará con una brigada contra incendios. Se cumplirá con un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios y atención de emergencias.

- **Norma:** NOM-004-STPS-1999.
- **Descripción:** Que establecen las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 31 de mayo de 1999.
- **Cumplimiento:** Aplica ya que es un centro de trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleará maquinaria y equipo. Se tendrán los procedimientos para:
 - Los protectores y dispositivos de seguridad se instalen en el lugar requerido.
 - Las conexiones de la maquinaria, equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos y no sean un factor de riesgo.

- **Norma:** NOM-005-STPS-1998.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños al centro de trabajo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 2 de febrero de 1999.
- **Cumplimiento:** Aplica ya que se manejarán y almacenarán sustancias químicas peligrosas. Se contará con los manuales y procedimientos para el manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas. Se proporcionará el equipo de protección personal necesario. Se capacitará al personal para el manejo de la sustancia peligrosa, y se informará de los riesgos a los que está expuesto.

- **Norma:** NOM-006-STPS-2014.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se debe cumplir en los centros de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones por las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, mediante el uso de maquinaria o de manera manual.
- **Publicación:** D.O.F. el día 11 de septiembre de 2014.
- **Cumplimiento:** Aplica en todos los centros de trabajo donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales, a través del uso de maquinaria o en forma manual. Se tendrán los procedimientos para que las áreas de la Estación de Gas L.P. para Carburación se mantengan libres de obstáculos, con iluminación y ventilación.

- **Norma:** NOM-009-STPS-2011.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **Publicación:** D.O.F. el día 6 de mayo de 2011.
- **Cumplimiento:** Esta norma aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura. Se tendrán procedimientos para la revisión, almacenamiento, limpieza y mantenimiento de escaleras de mano.

- **Norma:** NOM-017-STPS-2008.
- **Descripción:** Que establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.
- **Publicación:** D.O.F. el día 9 de diciembre de 2008.
- **Cumplimiento:** Aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en que se requiera el uso de equipo de protección personal para proteger a los trabajadores contra los riesgos derivados de las actividades que desarrollen. Con base al análisis de riesgo a lo que se exponen los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro de trabajo, se les proporcionará el equipo de protección personal necesario y se les capacitará para ello.

- **Norma:** NOM-018-STPS-2015.
- **Descripción:** Que establece los requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los trabajadores y al personal que actúa en caso de emergencia.
- **Publicación:** D.O.F. el día 9 de octubre de 2015.
- **Cumplimiento:** Aplica a todos los centros de trabajo donde se manejen sustancias químicas peligrosas. Se implementará en la Estación de Gas L.P. para Carburación el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas. Se señalarán los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas. Así como contar con las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias que se manejen.

- **Norma:** NOM-019-STPS-2011.
- **Descripción:** Que establece la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **Publicación:** D.O.F. el día 13 de abril de 2011.
- **Cumplimiento:** Aplica en todos los centros de trabajo. Se contará con el acta de constitución de la comisión del centro de trabajo, se realizará un programa anual de recorridos de verificación de la misma comisión, así como las actas correspondientes.

- **Norma:** NOM-020-STPS-2011.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.
- **Publicación:** D.O.F. el día 27 de diciembre de 2011.
- **Cumplimiento:** Aplica en todos los centros de trabajo en donde funcionen recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas. Por cada compresor y/u otros equipos sujetos a presión se tendrá lo siguiente:
 - Listado actualizado de los equipos
 - Expediente de cada equipo
 - Programa específico de revisión y mantenimiento de los equipos.
 - Constancias de capacitación al personal que realiza actividades de mantenimiento, reparación y pruebas de presión.

- **Norma:** NOM-022-STPS-2015.
- **Descripción:** Que establece la electricidad estática en los centros de trabajo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 1 de abril de 2016.
- **Cumplimiento:** Aplica por la naturaleza del trabajo y los procedimientos laborales en la instalación. Se realizará el estudio de acuerdo con el capítulo 9 de esta norma cada 12 meses o cuando se modifiquen las condiciones del sistema del sistema puesta a tierra.

- **Norma:** NOM-026-STPS-2008.
- **Descripción:** Que establece los colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **Publicación:** D.O.F. el día 25 de noviembre de 2008.
- **Cumplimiento:** Se garantiza la aplicación del color, señalización e identificación de la tubería sujeta a mantenimiento asegurando su visibilidad y legibilidad. Se proporcionará capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de la señalización en el centro de trabajo.

- **Norma:** NOM-029-STPS-2011.
- **Descripción:** Que establece las condiciones de seguridad del mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 29 de noviembre de 2011.
- **Cumplimiento:** Aplica por las actividades de mantenimiento que deben realizarse a las instalaciones eléctricas. Se deberá de contar con los siguientes documentos:
 - Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
 - Procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

- **Norma:** NOM-030-STPS-2009.
- **Descripción:** Que establece las funciones y actividades en los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Publicación:** D.O.F. el día 30 de junio de 2009.
- **Cumplimiento:** Aplica ya que los trabajadores realizarán actividades consideradas peligrosas dentro del centro de trabajo. Se asumirán las funciones y actividades preventivas de seguridad, se contará con un programa de seguridad y salud en el trabajo. Se capacitará al personal de la empresa que forma parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

II.2 LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS POR UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO O DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA

La Estación de Gas L.P. para Carburación no está explícitamente prevista en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, sin embargo, se demuestra que no se contrapone con la estrategia de desarrollo urbano establecida en su marco legal:

Plan Nacional De Desarrollo (2019-2024):

- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar.
- Construir un país con bienestar
- Desarrollo sostenible
- Desarrollo urbano y vivienda
- Detonar el crecimiento
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- Rescate del sector energético
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Plan Veracruzano de Desarrollo, Estado de Veracruz (2019-2024):

- Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales.
- Establecer las normas preventivas para contrarrestar la contaminación del suelo, aire y agua.
- Coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno en materia de reducción de riesgos.
- Transparentar el uso de los recursos asignados para la atención a desastres en la entidad.
- Fortalecer la cultura de prevención de riesgos coordinada entre los municipios y la entidad para disminuir las afectaciones entre la población en condición de vulnerabilidad.

Plan Municipal de Desarrollo de Veracruz (2018-2021)

- Promover el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el territorio del municipio mediante la expedición de licencias.
- Acceder a un programa de ordenamiento territorial que controle el uso de suelo y regule el crecimiento urbano, la transformación o en su defecto la conservación del territorio.
- Crear una herramienta que facilite el acceso al Programa de Ordenamiento vigente, facilitando las consultas de los ciudadanos interesados.

Como bien se describe, la Estación de Gas L.P. para carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. cumple con los alcances establecidos dentro de los objetivos planteados en el marco legal aplicable del municipio de Veracruz, ya que impulsa en gran medida la economía de la población con oportunidades de empleo para los habitantes de la comunidad más cercana, fomentando la integración del turismo y facilitando la comunicación y transporte entre comunidades aledañas.

En general, la operación de la Estación de Gas L.P. para Carburación tiene un adecuado equilibrio e interrelación entre todos los aspectos del desarrollo económico y social, en términos de que, por una parte, del crecimiento del municipio y sustento del transporte vecinal, además de ser un punto focal en el progreso de diferentes locales de suelo urbanizado, servicios y vivienda, teniendo como fortaleza el cuidado del medio ambiente bajo la aplicación oportuna del mantenimiento de las instalaciones y de medidas de mitigación.

II.3 SI LA OBRA O ACTIVIDAD ESTÁ PREVISTA EN UN PARQUE INDUSTRIAL QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA

No aplica debido a que la Estación de Gas L.P. para Carburación no se encuentra prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por alguna Secretaría.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

III.1 a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD PROYECTADA

a) Localización del proyecto:

El predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. se encuentra ubicado en Cuauhtémoc No. 525, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Veracruz. La principal actividad del establecimiento es el almacenamiento y distribución de Gas L.P. para Carburación, para los vehículos automotores que así lo requieran.

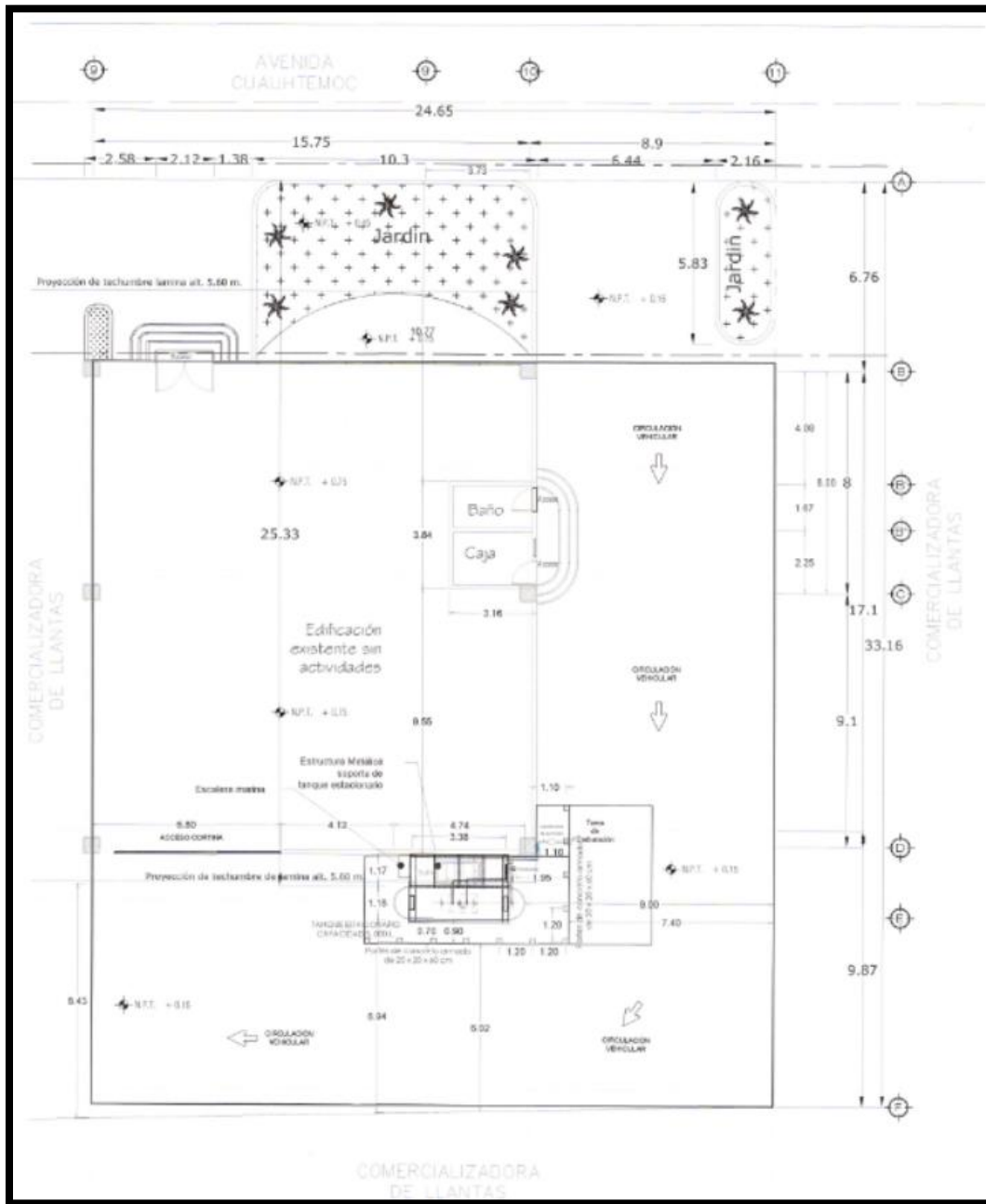


Ilustración 2 Plano civil de la Estación de Gas L.P. para Carburación

Tabla 6 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del predio de la Estación de Gas L.P. para carburación

Vértice	Coordenadas Geográficas		Coordenadas U.T.M.	
	Latitud norte	Longitud oeste	Este (X)	Norte (Y)
Centroide	19°12'30.66"	-96° 09'44.24"	798391.56	2126332.85
V1	19°12'30.70"	-96°09'44.82"	798374.26	2126333.32
V2	19°12'31.24"	-96°09'44.03"	798397.11	2126350.55
V3	19°12'30.61"	-96°09'43.63"	798410.36	2126331.20
V4	19°12'30.07"	-96°09'44.35"	798388.22	2126314.24

Tabla 7 Coordenadas geográficas y UTM de la poligonal del total del terreno

Vértice	Coordenadas Geográficas		Coordenadas U.T.M.	
	Latitud norte	Longitud oeste	Este (X)	Norte (Y)
V1	19°12'31.30"	-96°09'46.04"	798338.61	2126351.31
V2	19°12'32.19"	-96°09'44.73"	798376.38	2126379.36
V3	19°12'29.72"	-96°09'44.91"	798372.02	2126303.00
V4	19°12'30.61"	-96°09'43.63"	798410.36	2126331.20

b) Dimensiones del proyecto:

El terreno que ocupan las instalaciones de la Estación de Gas L.P. para Carburación es de forma regular, tiene una superficie de 658.15 m². Los datos tomados de la memoria técnica descriptiva y planos (ver **Anexo 7 Memoria técnica descriptiva** y **Anexo 8 Planos**) mencionan las siguientes áreas de distribución dentro de la Estación de Gas L.P. para Carburación:

Tabla 8 Cuadro de construcción de la Estación de Gas L.P. para carburación

SUPERFICIE	m ²
Área de construcción (oficina, caja, baño)	12.14
Área de almacenamiento	23.33
Área de tomas suministro	2.21
Área de suministro vehicular	15.00
Áreas verdes	64.52

c) Características del proyecto:

El proyecto en cuestión se trata de una Estación de Gas L.P. para Carburación, misma que se sujetará en apego a los términos y especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004 Estaciones de Gas L.P. para carburación. Diseño y construcción, con las medidas de seguridad requeridas para su funcionamiento y cuidado del medio ambiente. La actividad principal del establecimiento es la de proveer de combustible a los vehículos automotores que circulen por la zona.

Es importante empezar a describir antecedentes de uso del sitio donde se iniciarán los trabajos de preparación del sitio para instalar la Estación de Gas L.P. para Carburación, el cual corresponde a la zona urbana del municipio de Veracruz, cuyo uso actual es el de un predio con uso permitido para la construcción y operación de la Estación de Gas L.P. para Carburación.

El predio se obtuvo por medio de un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Cuauhtémoc No. 525, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Veracruz, que celebraron por una parte como arrendatario la sociedad VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el Sr. Armando Sánchez Mabarak, y de la otra parte el Sr. Enrique Bernardino de Jesús Cházaro Mabarak, como el arrendador (ver **Anexo 9 Contrato de arrendamiento**).

Se cuenta con constancia de alineamiento y número oficial expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Veracruz, con número de folio **A-5324/21** y fecha de otorgamiento 06 de agosto del 2021, se asigna el No. Oficial 525 (ver **Anexo 10 Constancia de Alineamiento y Número oficial**).

En respuesta a la solicitud de la Regularización de licencia de Uso de Suelo para el predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación, el H. Ayuntamiento de Veracruz comunica a través del documento de oficio No. **DOPDU/SDDU/OT/US/5494/2021**, con fecha del 29 de noviembre de 2021, el cual se resuelve la autorización con carácter POSITIVO CONDICIONADO, al ser compatible y apto para **Uso comercial: Estación de Gas L.P.**

para carburación, además de ser funcionalmente eficiente de razón de ubicarse en la zona de consolidación urbana (ver **Anexo 11 Regularización de licencia de uso de suelo**).

De acuerdo con el dictamen de verificación emitido el 16 de noviembre de 2021, con **Oficio No. 074/077/21**, realizado por el personal de Certificaciones de la Dirección de Gobernación, se determinó que **NO EXISTE INCONVENIENTE** por parte de los vecinos para la instalación y/o el inicio operaciones el proyecto (ver **Anexo 12 No inconveniente vecinal**).

Se solicitó a la Subdirección de Movilidad Urbana resolutive del Estudio de Impacto Vial, informando que la Dirección no tiene ningún inconveniente en otorgarle la **ANUENCIA DE INCORPORACIÓN VIAL**, bajo el Oficio No. **MU/0063/2022** el día 11 de febrero de 2022 (ver **Anexo 13 Anuencia de incorporación vial**).

También se cuenta con Constancias de NO AFECTACIÓN INSTALACIONES CFE, primeramente, el oficio No. MCHT*VRP*0633/2021 emitido el 17 de noviembre de 2021, se constató que en el área del proyecto no existen instalaciones propiedad de CFE Transmisión, por lo que se expidió la carta de no afectación a infraestructura eléctrica de CFE Transmisión; por otro lado, el 17 de agosto de 2021, se obtuvo la constancia de no afectación de derechos de vía, ya que en dicha área del predio no existen instalaciones propiedad de CFE (ver **Anexo 14 Constancias de no afectación CFE**).

Colindancias y actividades

Las colindancias del terreno que ocupa la Estación de Gas L.P. son las siguientes:

- Al Noreste en 24.65 metros con la avenida Cuauhtémoc y acceso libre a la estación.
- Al Sureste en 33.16 metros con empresa comercializadora de llantas.
- Al Sureste en 24.65 metros con empresa comercializadora de llantas.
- Al Suroeste en 33.16 metros con empresa comercializadora de llantas y salida de la estación.

En ninguna de las colindancias del terreno se desarrollan actividades que pongan en peligro la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación, tipo Comercial. En un radio de 30,00 metros a partir de las tangentes del recipiente de almacenamiento no portátil no se ubican centros hospitalarios, unidades habitacionales multifamiliares, ni lugares de reunión.

Urbanización de la estación

Las áreas destinadas para la circulación interior de los vehículos serán con terminación superficial de arena y grava compactada, con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia, todas las demás áreas libres dentro de la Estación de Gas L.P. para carburación se mantendrán limpias y despejadas de materiales combustibles, así como de objetos ajenos a la operación de esta. El piso dentro de la zona de almacenamiento se conformará por medio de una rejilla metálica.

Edificios

Las construcciones destinadas para una caja y un servicio sanitario se localizarán por el lado noreste de la Estación de Gas L.P. para carburación; los materiales con que estarán construidos serán en su totalidad incombustibles, ya que su losa será de concreto, paredes de tabique y cemento con puertas y ventanas metálicas.

Estacionamiento

La estación de Gas L.P. para carburación no contará con cajones de estacionamiento de vehículos.

Área de almacenamiento

El área de almacenamiento se ubicará a nivel de azotea sobre una rejilla metálica soportada sobre columnas fabricadas de igual constitución a una altura de 4.19 metros S.N.P.T, y para tener acceso a esta área se contará con una escalera marina con protección anticaídas.

Riesgos de inundaciones o deslaves

Por las características de la estación de Gas L.P. Para carburación no se tienen riesgos de inundaciones o deslaves.

Techos o cobertizos para vehículos

La estación de carburación no contará con un cobertizo para vehículos.

Talleres

Esta estación de GAS L.P. para carburación no contará con taller para reparación de vehículos.

Zonas de protección

La protección de la toma de carburación y área de almacenamiento será por medio de postes de concreto armado en secciones de 0.20x0.20 m enterrados a 0.90 m bajo el NPT y la parte alta del elemento horizontal quedará a 0.80 m sobre el NPT, su separación entre caras exteriores no será mayor a 1.00 m, y serán colocados por lo menos en el sentido que enfrenta la circulación de los vehículos.

Accesos

Los accesos a la estación serán por medio de dos claros de 6.44 y 8.43 m que se localizarán por el lindero noroeste y suroeste respectivamente del terreno de la estación.

Isleta de llenado

Por el lado noroeste del área de almacenamiento se contará con una plancha de concreto de 20 cm de altura, que estará construida en su totalidad con materiales incombustibles; ubicada debajo de una techumbre metálica, su piso será en terminación de concreto donde se instalará el marco metálico el cual soportará una toma de suministro.

Servicios sanitarios

- a) En una sección de la construcción que se localizará por el lindero noreste del terreno de la Estación de Gas L.P. para carburación, se localizará el servicio sanitario, mismo que estará construido en su totalidad con materiales incombustibles.
- b) El drenaje de aguas negras estará construido por medio de tubos de PVC SANITARIO USO PESADO de 4" de diámetro, con una pendiente de 2% que estará conectado a la red de alcantarillado municipal.

El servicio contará con pisos impermeables y anti-derrapantes, los muros serán construidos con materiales impermeables hasta una altura de 1.50 metros para facilitar su limpieza.

Rótulos de prevención y pintura

PINTURA DEL RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO: El recipiente de almacenamiento se pintará en su totalidad de color blanco, también tendrá inscrito con caracteres no menores de 15 cm, la capacidad total en litros agua, la leyenda “contiene gas L.P.”, así como número económico y la razón social de la empresa.

PINTURA EN TOPES, POSTES, PROTECCIONES Y TUBERÍAS: Los medios de protección contra tránsito vehicular que se encuentren en el interior de la estación de Gas L.P. para carburación, se tendrán pintados con franjas diagonales de color amarillo y negro en forma alternada.

Todas las tuberías se encontrarán pintadas anticorrosivamente con los colores distintivos reglamentarios.

PROYECTO MECÁNICO

Tanque de almacenamiento

- Esta Estación de Gas L.P. para carburación contará con un recipiente de almacenamiento colocado en forma horizontal del tipo intemperie cilíndrico, y especial para contener Gas L.P., el cual se localizará de tal manera que cumpla con las distancias mínimas reglamentarias.
- El recipiente de almacenamiento se montará sobre bases metálicas de tal forma que podrá desarrollar libremente sus movimientos de contracción y dilatación.
- El recipiente tendrá una altura de 4.39 metros, medida de la parte inferior del mismo al nivel del piso terminado.
- A un costado del recipiente se tendrá una escalera metálica para tener acceso a la parte superior del recipiente, misma que será usada para tener mayor facilidad en el uso y lectura del instrumental.
- El recipiente, escalera y pasarela metálicas, contarán con una protección para la corrosión de un primario inorgánico a base de zinc Marca Carboline Tipo R.P. 480 y pintura de enlace primario epóxico catalizador Tipo R.P. 680.

Tabla 9 Características del tanque de almacenamiento

TANQUE 1	
Marca	TATSA
Según norma	NOM-009SESH-2011
Serie	--
Capacidad litros agua	5, 000 Litros
Año de fabricación	--
Longitud total	474 cm
Diámetro	118.7 cm
Presión de diseño	17.58 kgf/cm
Cabezas tipo	--
Espesor cuerpo mínimo	--
Espesor de cabezas mínimo	--
Tara	1, 350 Kg (estimado)

Maquinaria

La maquinaria para las operaciones básicas de trasiego será la siguiente.

- Bomba:
Numero: 1 y única
Marca: Corken
Motor eléctrico: 1 H.P. TRIFÁSICO
R.P.M.: 3,450 RPM

Capacidad nominal: 152 L.P.M. (40 G.P.M.)
Presión diferencial de trabajo (max.): 5 Kg/cm²
Tubería de succión: 31.8 mm (1 1/4")
Tubería de descarga: 31.8 mm (1 1/4")

La bomba estará ubicada dentro de la zona de protección de la toma de suministro.

La bomba junto con su motor estará fija a una base metálica, la que a su vez se fijará por medio de tornillos anclados a otra base de concreto.

El motor eléctrico acoplado a la bomba será el apropiado para operar en atmósferas de vapores combustibles y contarán con interruptor automático de sobrecarga, además se encontrará conectado al sistema general de "tierra".

Controles manuales y automático

a) Controles manuales:

En diversos puntos del sistema de tuberías se instalarán válvulas de globo y de bola de operación manual, para una presión de trabajo de 28 kg/cm², de las cuales permanecerán "cerradas" o "abiertas", según el sentido del flujo que se requiera.

b) Controladores Automáticos:

A la descarga de la bomba se contará con un control automático de 25.4 mm (1") de diámetro para retorno de gas-líquido excedente al tanque de almacenamiento, este control consiste en una válvula automática "BY-PASS", la que por presión diferencial y esta calibrada para una presión de apertura de 8.5 Kg/cm² (115 Lb/in²) MARCA CORKEN.

Justificación técnica del diseño de la estación

a) Queda justificado en la Memoria Técnica que la capacidad total de almacenamiento será de 5 000 litros agua, misma que se tendrán en un recipiente especial para Gas L.P. Tipo intemperie cilíndrico-horizonta.

b) Capacidad de llenado o gasto en función de la probable operación. Experimentalmente se ha determinado que la capacidad de la bomba debe satisfacer el llenado máximo y que el flujo no exceda de 30 L.P.M. por recipiente o de 53.57 litros, se llena en 1.79 minutos aproximadamente. En este caso se contará con una toma, la cual tiene una salida, por lo que se requiere un flujo de 80 L.P.M. (21 G.P.M.) La bomba seleccionada para satisfacer esta demanda en la toma de carburación tendrá una capacidad nominal de 152 L.P.M. (40 G.P.M.) el gasto restante retornará al tanque.

Tuberías y accesorios

a) Tuberías y conexiones: Todas las tuberías tendrán una separación de 5.00 cm una respecto a la otra. Las tuberías roscadas para conducir Gas L.P. serán de acero al alto carbono cédula 80 sin costura para alta presión no regulada, los accesorios roscados, serán para una presión de trabajo de 140-210 Kg/cm² (3 000 libras).

En las tuberías conductoras de gas-líquido y en los tramos en que pueda existir atrapamientos de este entre dos o más válvulas de cierre manual, se tendrán instaladas válvulas de seguridad para alivio de presiones hidrostática, calibrada para una presión de apertura de 28.13kg/cm² y capacidad de descarga de 22 m³/min y sobre de 13 mm (1/2") de diámetro.

Las trayectorias de las tuberías dentro de la zona de almacenamiento serán visibles sobre el nivel del piso terminado, al igual que las que van de la zona de almacenamiento a la isleta de la toma de carburación y cumplen con las medidas reglamentarias marcadas por la norma.

Para la sujeción y fijación de las tuberías se contará con soportería metálica fabricada con ángulo de fierro, el contacto del tubo con el ángulo estará protegido contra la corrosión con cinta polyken y felpa.

La tubería además contara con una protección para la corrosión de un primario inorgánico a base de zinc Marca Carboline Tipo R.P. 480 y pintura de enlace primario epóxico catalizador Tipo R.P. 680.

Toma de suministro

Se contará con una isleta de concreto, con una toma de suministro destinada a conectar el tanque de los vehículos que usan Gas L.P. Como combustible al tanque de suministro de la estación.

El piso de la toma de suministro se tendrá en terminación de concreto, con pendientes para el desalojo de las aguas pluviales, como protección contra la intemperie se contará con un techo fabricado de estructura metálica con lámina galvanizada y soportada con columnas del mismo material.

La tubería de la toma, en el extremo libre del marco de sujeción y protección, serán de acero al carbono cédula 80, sin costura, con conexiones igualmente de acero al carbono para una presión de trabajo de 140 - 210 kg/cm².

La toma de suministro será de 25.4 mm (1") de diámetro y de su extremo libre del medidor volumétrico se contará con los siguientes accesorios:

- Conector ACME
- Dos válvulas de operación manual, para una presión de trabajo de 28.00 kg/cm²
- Manguera para Gas L.P. de 2504 mm (1") de diámetro
- Dos válvulas de relevo hidrostático de 13 mm (1/2")

Para la protección de cada toma se contará con una válvula pull-away, por lo que no se contará con punto de fractura.

Mangueras: Todas las mangueras se usarán para conducir Gas L.P. serán especiales para este uso, construidas con hule neopreno y doble malla de acero, resistentes al calor y a la acción del Gas L.P., estarán diseñadas para una presión de trabajo de 24.60 Kg/cm² y a una presión de ruptura de 140 Kg/cm². Se contará con mangueras en las tomas de recepción, estarán estas últimas protegidas contra daños mecánico. Las mangueras cuando no están en servicio sus acopladores quedaran protegidas con tapón.

PROYECTO ELÉCTRICO

Demanda total requerida

La estación divide su carga en dos renglones principales:

- a) Fuerza; para operación de un motor de 1 H.P. (746 WATTS) con un factor de demanda del 100% arroja 746 Watts.
- b) Alumbrado exterior, alarma, alumbrado interior, exterior y contactos de baja tensión 1 460 Watts y un factor de demanda del 60% lo que arroja 876 Watts.

DEMANDA TOTAL REQUERIDA 1 622 Watts
KVAs totales 1.80

Fuente de alimentación

Un transformador de 30 KVA de C.F.E. que proviene por el lindero noreste al predio. El servicio de alimentación eléctrica será suministrado directamente por C.F.E. Basada en una acometida de baja tensión en 220 V.C.A. TRES FASES, misma que se conectará por el mismo lado del predio. Se instalará una mufa que recibirá la acometida para posteriormente llevar la energía al medidor y al interruptor general, los cuales quedarán ubicados sobre el mismo lindero. El interruptor que protegerá la baja tensión será del tipo termo magnético montado en NEMA.

Interruptor general

La corriente eléctrica de la estación de Gas L.P. Se considera como una carga combinada ya que está compuesta por diferentes elementos de consumo, por lo tanto, la corriente normal de acuerdo a la norma NOM-005-SEDG-2012, se calculará sumando el consumo total de las cagas de acuerdo con la ecuación para calcular la corriente en un circuito trifásico.

Corriente de la estación de gas L.P.

$$I_n = 6,10 \text{ Amperes}$$

La protección genera de la acometida para la estación de Gas L.P. deberá ser capaz de interrumpir el suministro de energía de acuerdo con el valor de la corriente nominal del circuito (18.94 amperes) por lo tanto la corriente máxima que deberá tomarse en cuenta para el dimensionamiento de la protección de acuerdo con el valor de la corriente nominal y de acuerdo con los estándares de fabricación será de: 3 x 15 Amperes

Después del interruptor general se llevará una línea oculta directo al tablero de control.

Circuitos alimentadores

Se contará con un tablero general de carga que concentrará un interruptor de 2 x 15 A para el control de un motor de 1 H.P. y un interruptor de 3 x 20 A para el control del tablero de distribución "A" que contiene circuitos derivados para alumbrado y contactos de baja tensión.

El motor de 1 H.P. TRIFASICO OPERARÁ A 220 VCA, se controlará con un interruptor termomagnético de 2X15A catálogo No. FAL22015 y un arrancador magnético de tensión plena en caja NEMA 1 CLASE 8536 TIPO SAG-11 con tres elementos térmicos aleación fusible No. B9.10 MARCA SQUARE D.

El tablero de distribución "A" será NQO12-4AB11S con 12 espacios que contendrá los siguientes circuitos derivados:

- C-2 PARA LÁMPARAS DE 100 WATTS A 112 V.C.A.
- C-3 PARA 1 ALARMA DE 120 WATTS A 112 V.C.A.
- C-4 LIBRE
- C-6 PARA 3 CONTACTOS DUPLEX POLARIZADOS 180 WATTS A 112 V.C.A.
- C-5 AL C-8 LIBRE
- C-9 PARA 6 LÁMPARAS DE 100 WATTS A 112 V.C.A.

Dimensionamiento de conductores de fuerza

El calibre mínimo de conductor alimentador para la Estación de Gas L.P. deberá ser capaz de conducir la corriente combinada de las cargas (20 Amperes) más el 25% de la corriente nominal del circuito, por lo tanto, la corriente que deberán conducir los conductores de fuerza será de:

$$I_{\text{Cond}} = 1.25 \times I_n$$

$$I_{\text{Cond}} = 1.25 \times 20 = 25 \text{ Amperes}$$

De acuerdo al valor obtenido para la corriente en cada conductor (20 Amperes) CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE CORRIENTE EN AMPERES DE CABLES MONOCONDUCTORES AISLADOS DE 0 A 2000 V A 90 GRADOS CENTIGRADOS, NO MAS DE TRES CONDUCTORES EN UN CABLE, EN UNA CANALIZACIÓN O DIRECTAMENTE ENTERRADOS Y PARA UNA TEMPERATURA AMBIENTE DE 30 GRADOS CENTIGRADOS de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 por ampacidad, el conductor alimentador deberá tener el calibre mínimo abajo expresado el cual puede conducir una corriente de hasta 30 Amperes: 12 AWG.

Factores de corriente

Agrupamiento

De acuerdo con la disposición de conductores, no se afectará el valor obtenido de corriente por el factor de agrupamiento de conductores.

Tomando en cuenta el párrafo anterior se determina que el cálculo del dimensionamiento del cable de fuerza no se corrige por agrupamiento.

Por lo tanto, la capacidad de conducción del cable no se verá afectada por el factor de agrupamiento.

La disposición de los conductores será de:

3 – 12/AWG THW-LS VINANEL 2000
3 – 8/AWG THW-LS VINANEL 2000
1 – 12/AWG THW-LS VINANEL 2000

Dimensionamiento del conductor de tierra

De acuerdo a la norma NOM-001-SEDE-2012, el conductor de puesta a tierra para equipos se dimensiona de acuerdo a la capacidad de conducción nominal o ajuste del dispositivo automático de sobre corriente ubicada antes del equipo.

El dispositivo de Protección para la Estación de GAS L.P., tiene una capacidad de hasta 25 amperes con este valor la SECCIÓN TRANSVERSAL MÍNIMA PARA CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA PARA CANALIZACIONES Y EQUIPOS, el conductor de cobre para puesta a tierra deberá tener como calibre mínimo, el siguiente: 6 AWG THW-LS, COLOR VERDE.

Área peligrosa

De acuerdo con las disposiciones correspondientes se considerarán áreas peligrosas a las superficies contenidas juntos a los tanques de almacenamiento y las zonas de trasiego de Gas L.P. hasta una distancia horizontal de 4.50 m. a partir de los mismos.

Por lo anterior, en estos espacios se deberán usar (y así lo considera el proyecto) solamente aparatos y cajas de conexiones a prueba de explosión, aislando estas últimas con los sellos correspondientes.

Ver **Anexo 15 Dictamen NOM-001-SEDE-2012.**

PROYECTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD

Lista de componentes del sistema:

- a) Extintores manuales
- b) Alarma
- c) Comunicaciones
- d) Entrenamiento personal
- e) Prohibiciones

Descripción de los componentes del sistema

a) Extintores manuales

Como medida de seguridad y como prevención contra incendio se instalará extintores de polvo químico seco del tipo de 9 Kg., de capacidad cada uno, en los lugares siguientes y una altura máxima de 1.50 metros y mínima de 1.30 metros medidas del piso a la parte más alta del extintor.

- Uno junto a tablero eléctrico (Dióxido de carbono).
- Dos en zona de almacenamiento.
- Dos para toma de suministro
- Dos en oficina (uno a cada lado)

b) Alarmas

Las alarmas para instalar serán del tipo sonoro claramente audible en el interior de la Estación, con apoyo visual de confirmación, ambos elementos operan con corriente eléctrica CA 127 V.

c) Comunicaciones

Se contará con teléfonos convencionales conectados a la red pública con un cartel en el muro adyacente en donde se especifiquen los números a marcar para llamar a los bomberos, policía y las unidades de rescate correspondientes al área, como Cruz Roja, unidades de emergencias del IMSS cercana, etc. Contando con criterio preestablecido. Además, a través del sistema de radiocomunicación de los camiones repartidores de gas, se darán las instrucciones necesarias a los conductores para que en caso llamen a las ayudas públicas por medio de teléfono y eviten regresar a la Estación hasta nuevo aviso.

d) Entrenamiento de personal

Una vez en marcha el sistema contra incendio se procederá a impartir un curso de entrenamiento del personal, que abarcará los siguientes temas:

1. Posibilidades y limitaciones del sistema.
2. Personal nuevo y su integración a los sistemas de seguridad.
3. Uso de manuales.

Acciones para ejecutar en caso de siniestro:

1. Uso de accesorios de protección.
2. Uso de los medios de comunicación.
3. Evacuación de personal y desalojo de vehículos.
4. Cierre de válvulas estratégicas de gas.
5. Corte de electricidad.

6. Uso de extintores.

En el recinto de la Estación se encuentran instalados rótulos preventivos y de información ubicados y distribuidos en lugares apropiados en lugares estratégicos y visibles a los usuarios y operación de la estación.

e) Prohibiciones

Sé prohíbe el uso en la estación de lo siguiente:

- Fuego
- Para personal con acceso a las zonas de almacenamiento y trasiego:
- Protectores metálicos en las suelas y tacones de los zapatos, peines, excepto los de aluminio.
- Ropa de rayón, seda y materiales semejantes que puedan producir chispas.
- Toda clase de lámparas de mano a base de combustión y las eléctricas que no sean apropiadas, para atmósferas de gas inflamable.

d) Indicar el uso de suelo en el sitio seleccionado (industrial, urbano, suburbano, agrícola y/o erial)

La determinación de las reservas urbanas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Veracruz, permite prever escenarios de sobredemanda y prácticas especulativas, por lo que su extensión considera las proyecciones de crecimiento actuales, pero acompañadas de estrategias de aprovechamiento y proximidad que impidan la dispersión de las nuevas zonas a incorporar.

La descripción del uso de suelo se realiza con base a zonas homogéneas denominadas Distritos. Los distritos fueron identificados a través de una actividad deliberada para lo que se tomó en cuenta la homogeneidad de las zonas, así como los bordes, fronteras físicas o visuales, asentamientos absorbidos por la mancha urbana, entre otros. Para la ubicación del proyecto, se determinó que se encuentra dentro del distrito No. 10, se trata de una de las zonas más consolidadas del municipio, al norte del centro histórico y colindante a través de la avenida Fidel Velázquez – Rafael Cuervo, con la zona portuaria de la ciudad. Cuenta con algunas colonias de antigua creación e la ciudad como son la Miguel Alemán, Formando Hogar y Virgilio Uribe, y hacia el norte, la Colonia Astilleros, sin embargo, en su mayoría, los componentes de este sector son fraccionamientos de interés social, como es el caso del Infonavit Buenavista, Rincón Mexicano, Miguel Ángel de Quevedo, Ruiz Cortines, Pinitos, Tablajeros, Fernando López Arias, Tecnológico, Playa Linda, Las Brisas, Infonavit Río medio Las Brisas, Lomas de Río Medio en diversas secciones y algunas colonias de alta marginación como son la Vicente Lombardo Toledano, o la nueva colonia popular Camino Real.

Tabla 10 Descripción de usos de suelo

CATEGORÍA DE USO DE SUELO	DESCRIPCIÓN
VIVIENDA	Todo predio que esté destinado en su totalidad a la habitación.
COMERCIO	Todo predio que se ocupe para la compra – venta de productos.
SERVICIOS	Se refiere a los predios en los que, si bien puede haber venta de productos, esta venta depende de la prestación de un servicio.
INDUSTRIA	Todo predio en donde se realiza transformación de materias primas (o materias básicas), por productos.
EQUIPAMIENTO	Todo servicio de carácter público provisto por algún orden de gobierno, cuyo objetivo es maximizar el estado de bienestar de la población habitante o usuaria.
MISTO	Se trata de un uso compartido entre dos o más usos de suelo. Generalmente se encuentra una combinación entre VIVIENDA-COMERCIO, o VIVIENDA-SERVICIOS. En algunas ocasiones esta diferenciación se hace por plantas, de manera que la planta baja se emplea como comercio o servicios, mientras que las plantas superiores son habitacionales.

	También se da el caso de la convivencia entre usos en la misma planta baja, lo cual es importante especificar. Es común que esto suceda con tienditas, estéticas, antojitos, entre otros.
VACANTE	Se trata de predios que aún no se construyen y se encuentran en confición de baldío, o de predio en donde se ha demolido la edificación por completo.
INFRAESTRUCTURA	Se refiere a los predios cuya función es albergar instalaciones que dan soporte a servicios en el municipio.
ABANDONADO	Cualquier construcción que, sin importar el uso anterior, se encuentra abandonada. El abandono puede ser reciente o de antaño, de ello va a depender el estado de conservación del inmueble. En ocasiones es posible conocer el uso que anteriormente ha tenido.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver. 2021

Uso del suelo, Distritos

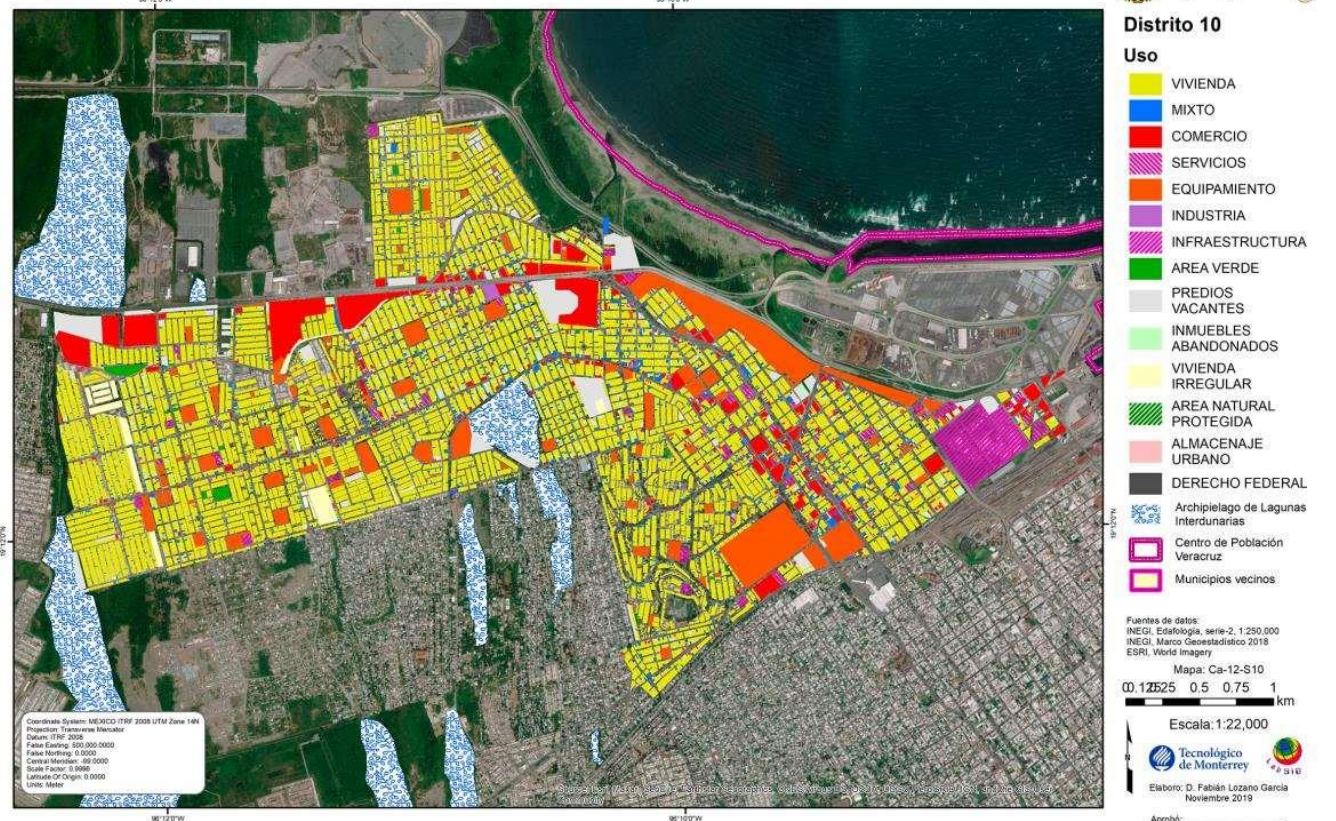


Ilustración 3 Uso de suelo en el Distrito 10

DISTRITO 10			
TIPO DE USO DE SUELO	NÚMERO DE PREDIOS	ÁREA (m ²)	% SUPERFICIE
Vivienda	38,505	4,374,316	54.5
Mixto	2,028	310,980	3.9
Comercio	711	676,764	8.4
Servicios	495	193,326	2.4
Equipamiento	156	968,538	12.1
Industria	1	9,545	0.1
Infraestructura	30	241,301	3.0
Área verde	36	37,840	0.5
Vacante	1,175	935,413	11.7
Abandonado	841	152,844	1.9
Irregular	25	124,518	1.6
TOTAL	44,003	8,025,385	100

El Distrito 10 es una zona principalmente habitacional de interés social, ya que, si bien comprende algunas colonias populares como son Formando Hogar, Playa Linda, Astilleros, Chalchihuecan y Renacimiento, también comprende diversos desarrollos de INFONAVIT, como Las Brisas, Buena Vista, Hortalizas y Río Medio en sus diferentes etapas.

A lo largo de la Av. Rafael Cuervo se observa una fuerte concentración de usos comerciales, y en donde se pueden encontrar grandes bodegas, talleres, patios de maquinaria, asociados a una vía de comunicación principal.

Por otra parte, al interior del distrito se encuentra un eje denominado Víctor Sánchez Tapia, en el que predominan los usos mixtos y algunos comercios, que se asocian al abastecimiento local, o de escala barrial, de tal modo que la población encuentra diversos satisfactores de consumo y servicios, sobre esta vialidad. Este eje se prolonga con Avenida Veracruz que también presenta usos mixtos y comerciales similares.

En cuanto a equipamiento, se observa mayor cantidad de espacios públicos y áreas verdes que en los demás sectores, sin embargo, son de pequeñas dimensiones, acordes con las áreas de donación que obliga la ley en cuanto a lotificaciones. También se cuenta con escuelas, y en este distrito se ubica sobre la avenida Fidel Velázquez, que es continuidad de Rafael Cuervo y acceso hacia el centro de la ciudad, un predio superior a 10 hectáreas conocido como Casa de la Tierra, que es propiedad municipal y cuenta con algunas instalaciones deportivas en mal estado.

De acuerdo con la Regularización de cambio de uso de suelo (**Anexo 11**), el predio se encuentra en una zona donde es permitido el Uso Habitacional; Uso de equipamiento para instalaciones educativas: de nivel medio superior, cultura y recreación; Uso comercial de comunicaciones y transporte, bodegas, constructoras, inmobiliarias, notarías, clínicas de especialidades, implementos pecuarios y agrícolas, bancos y donde no está permitido el Uso industrial; sin embargo, **se autoriza** de manera condicionada **la regularización de la licencia de uso de suelo CONDICIONADO**, al mostrar que es compatible y apto para la construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación, además de ser funcionalmente eficiente en razón de ubicarse en la zona de consolidación urbana.

En la ilustración 4 se muestra la ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación "VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V." con un radio de 1000 m, donde se puede ver, de acuerdo con el uso del suelo que rodea la zona, es idéntico al del predio de la estación. Las actividades realizadas en estas áreas en donde confluyen diversos usos, el cumplimiento de funciones en la prestación de servicios urbanos, comerciales especializados con alcance regional o incluso metropolitano.

La Estación de Gas L.P. para Carburación es una oportunidad para el fortalecimiento de los servicios de la población del municipio de Veracruz, incrementando la economía de la zona y creando facilidades para la viabilidad de automóviles, pudiendo beneficiar a transeúntes y comercios aledaños ya que puede aportar como sitio de referencia y recarga para los habitantes y visitantes del municipio.

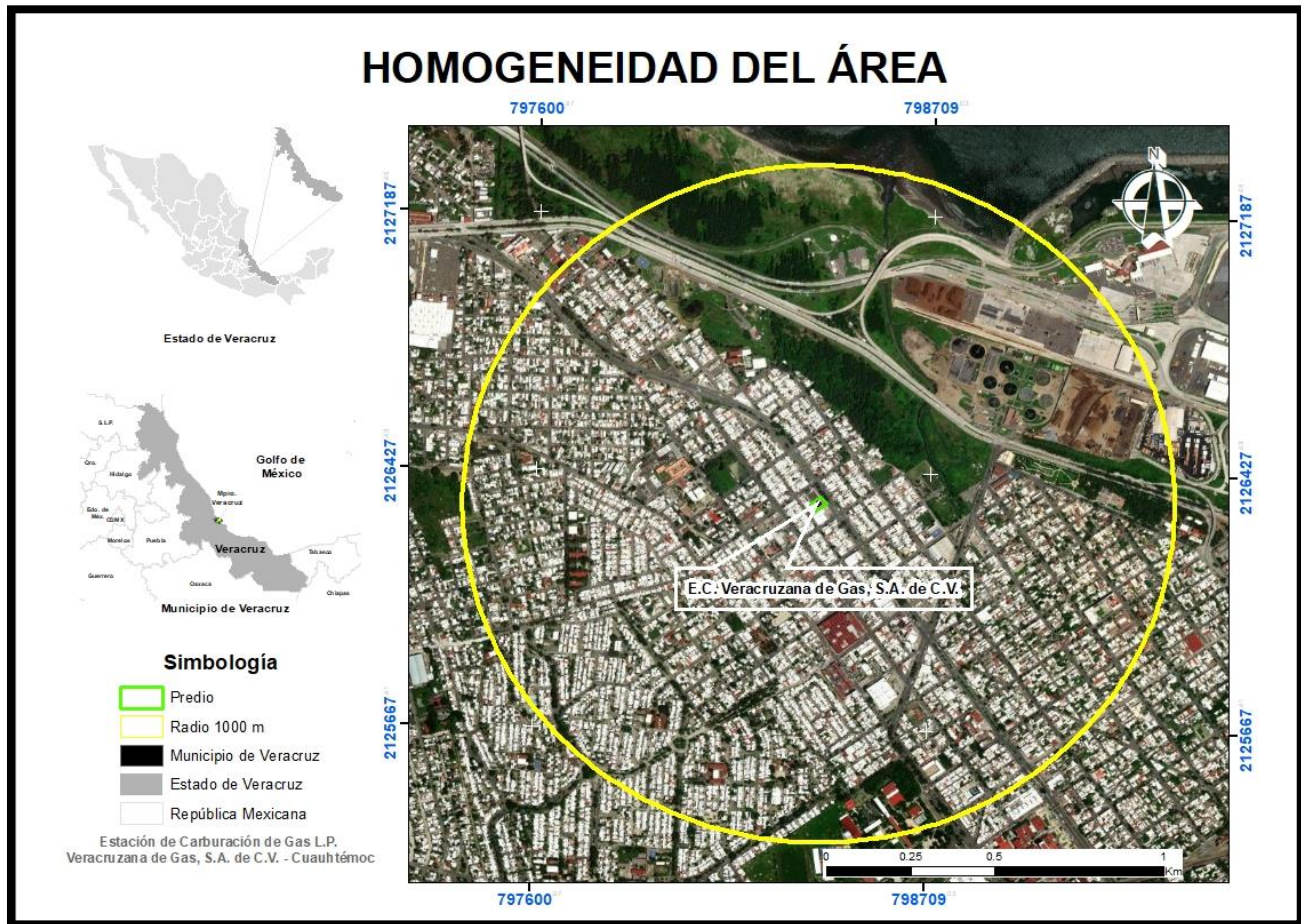


Ilustración 4 Radio de 1000 m al predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación

El predio donde se realizará la construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación, llevará a cabo trabajos de campo, de laboratorio, propiedades del suelo, un análisis geotécnico, tratamiento del terreno, todo esto previo para lograr la mecánica de suelos del sitio, el cual tiene como objetivo definir las condiciones estratigráficas existentes en el predio en cuestión, determinar las propiedades índice y mecánicas de los materiales característicos del sitio, llevar a cabo el análisis y diseño geotécnico que permita precisar el comportamiento de la cimentación del edificio, así como verificar la capacidad de carga y los asentamientos que ha presentado la estructura actualmente, y su desempeño a futuro.

e) Programa de trabajo

Construcción

Urbanización de la estación: Las áreas destinadas para la circulación interior de los vehículos serán con terminación superficial de arena y grava compactada, con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia, todas las demás áreas libres dentro de la Estación de Gas L.P. para carburación se mantendrán limpias y despejadas de materiales combustibles, así como de objetos ajenos a la operación de esta. El piso dentro de la zona de almacenamiento se conformará por medio de una rejilla metálica.

Edificios: Las construcciones destinadas para una caja y un servicio sanitario, se localizarán por el lado noreste de la Estación de Gas L.P. para carburación; los materiales con que estarán contruidos serán en su totalidad

incombustibles, ya que su losa será de concreto, paredes de tabique y cemento con puertas y ventanas metálicas.

Estacionamiento: La estación de Gas L.P. para carburación no contará con cajones de estacionamiento de vehículos.

Área de almacenamiento: El área de almacenamiento se ubicará a nivel de azotea sobre una rejilla metálica soportada sobre columnas fabricadas de igual constitución a una altura de 4.19 metros S.N.P.T, y para tener acceso a esta área se contará con una escalera marina con protección anticaídas.

Accesos: Los accesos a la estación serán por medio de dos claros de 6.44 y 8.43 m que se localizarán por el lindero noroeste y suroeste respectivamente del terreno de la estación.

Zonas de protección: La protección de la toma de carburación y área de almacenamiento será por medio de postes de concreto armado en secciones de 0.20x0.20 m enterrados a 0.90 m bajo el NPT y la parte alta del elemento horizontal quedará a 0.80 m sobre el NPT, su separación entre caras exteriores no será mayor a 1.00 m, y serán colocados por lo menos en el sentido que enfrenta la circulación de los vehículos.

Operación y mantenimiento

Las etapas de operación y mantenimiento se consideran continuas durante la vida útil del proyecto.

Tabla 11 Actividades y responsabilidades de la estación de carburación

ACT. N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1.-	El encargado de la estación de Gas L.P. para carburación y operador del área de carburación.	Antes de iniciar sus actividades cotidianas, revisa en conjunto o por separado que las válvulas de cierre rápido, mangueras y medidores, estén en perfecto estado para trabajar de acuerdo a las medidas de seguridad.
2.-	El operador del área de carburación.	Se realiza una inspección ocular para verificar que la instalación del equipo de sistema de carburación del vehículo a surtir Gas L.P., no presente fugas en mangueras, manómetros, válvulas, tanque, estén en buen estado, etc.: solicitando al chofer del vehículo el dictamen de la unidad de verificación que certifique que la instalación del sistema de servicio para Gas L.P. cumple con las medidas de Seguridad de acuerdo a la Normatividad vigente en la materia. a). - Para vehículos propiedad de la empresa, empleados para el suministro de [Administrador], debidamente registrados. b). - Para vehículos de particulares que utilizan [Administrador] como carburante.
3.-	El usuario o chofer del vehículo.	Conduce el vehículo a la Isleta de carburación, en el lugar destinado para esta actividad. Apaga el motor, cierra el switch de ignición, pone velocidad y freno de mano.
4.-	El operador del área de carburación.	Verifica que efectivamente este apagado el motor, con velocidad y freno de mano.
4.1.-	El operador del área de carburación.	Conecta la unidad a tierra, previendo descargas de electricidad estática.
4.2.-	El operador del área de carburación.	Verifica que la instalación del equipo cumpla con las medidas de seguridad: Tanque bien sujeto, que cuente con medidor volumétrico para conocer porcentaje en el llenado, empaque en la válvula de llenado, procediendo a conectar la manguera a la válvula de llenado, cuidando que ensamble herméticamente para evitar posibles fugas durante el llenado.
4.3.-	El operador del área de carburación.	Verifica el porcentaje antes del llenado, revisando marcador del tanque: previendo fallas en el mismo.

4.4.-	El operador del área de carburación.	Pone el medidor en ceros; inserta la factura al medidor de acuerdo a su mecanismo; se enciende la bomba de llenado, verificando que no existan fugas en la conexión para el llenado.
4.5.-	El operador del área de carburación.	Revisa el medidor del tanque, cuidando que su llenado no pase del 85%.
4.6.-	El operador del área de carburación.	Una vez que se termina el llenado del tanque, apaga la bomba. Cierra la válvula de cierre - rápido de la manguera y se desconecta de la válvula de llenado del tanque, verificando que esta haya sellado perfectamente, retirando la factura del medidor para su control o pago.
4.7.-	El operador del área de carburación.	Se desconecta la unidad de tierra, (desaterriza); verificando alrededor del vehículo que ya no exista conexiones con el área de carburación; dando por terminado el llenado, e indicando al usuario o chofer del vehículo su retiro.
4.8.-	El operador del área de carburación.	Es responsabilidad de éste cualquier acto de negligencia o perjuicio comprobable, accidental o premeditado, que afecte al consumidor. El despachador se compromete a resarcir el daño deslindando a VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. de cualquier cargo legal y/o económico.
5.-	El usuario o chofer.	Retira el vehículo del área de carburación
6.-	El vigilante.	Verifica que los vehículos de particulares hayan efectuado el pago correspondiente, dándole salida. Para los vehículos propiedad de la empresa realiza la inspección establecida.

Para el mantenimiento en la etapa de servicio se propone el siguiente programa de mantenimiento, para lo cual se realizarán bitácoras de mantenimiento:

Tabla 12 Programa de mantenimiento

INSTALACIÓN O EQUIPO	ACTIVIDAD	PERIODO
Tierras físicas de las instalaciones y equipos	Verificar que las instalaciones y equipos estén conectados físicamente a tierra por cable de cobre desnudo y que los pozos de tierra cuenten con la varilla Copperwell enterrada en sale conductoras.	Cada 6 meses
Tanques de almacenamiento	Verificar periodo de vida útil (en bitácora de tanque)	Anual
	Programar cambios de accesorios (válvulas de recepción para líquido, válvula de no retroceso con vena, válvula de relevo de presión y otros) del tanque, de acuerdo con recomendaciones del proveedor.	Cada 3 meses
Bombas de tanques	Chequeo de alineación y acoplamiento	Mensual
	Programar mantenimiento general de acuerdo con recomendaciones del fabricante	Anual
	Verificar que válvulas (antes del medidor y válvula diferencial) no tengan mínimo de fuga.	Cada 3 meses
Interruptores eléctricos y centro de carga	Ajuste y limpieza (con dieléctrico en aerosol)	Cada 6 meses
Extintores	Voltearlos hacia abajo (moviéndolos) y checar que no estén caducos	Semanal
Instalación en general (zona de tanques, zona de despacho, oficina, baños y patio en general)	Limpieza	Diario

f) Programa de abandono del sitio

Generalmente las obras de construcción tienen una vida media de 30 años, sin recibir mantenimiento, no obstante, con el mantenimiento preventivo y correctivo las instalaciones pueden tener una vida media indefinida, así mismo, la vida del recipiente de almacenamiento y otros equipos está determinado por la normatividad correspondiente, ellas tendrán que sustituirse de acuerdo a dicha norma, la vida media considerada para la estación de Gas L.P. para carburación también es indefinida y se refuerza de acuerdo con las políticas de gobierno a la sustitución o conversión de vehículos a su combustión de gasolina por Gas L.P.

Por esto se plantea que cuando tanque y otros equipos estén en mal estado, estos sean reparados o reemplazados para continuar operando en el sitio.

En caso de que sea necesario el terminar la operación y proceder al abandono del sitio, lo que se planea es rescatar todos los elementos como son las isletas de carburación, las bases que sustentan el tanque y el propio tanque para que sean vendidos o reciclados, realizando el desmantelamiento pertinente y en caso de ser requerido o se le pretenda dar un uso diferente al predio, se demolerá el edificio correspondiente a oficinas.

III.2 b) IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

No se contempla el uso de materia prima para la operación de la Estación de Gas L.P. para Carburación, debido a que no se realiza ningún proceso de transformación, sólo se almacenará y comercializará Gas L.P., no sufrirá alteración alguna que modifique sus características fisicoquímicas.

Las sustancias empleadas en la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. son las siguientes:

A) Sustancias no peligrosas

Las sustancias no peligrosas que serán utilizadas para la operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V., se componen principalmente de productos de limpieza para posibles derrames accidentales de combustibles y otras sustancias que se emplearán en el sitio, las cuales se enlistan a continuación:

Tabla 13 Sustancias no peligrosas

ITEM	NOMBRE DE LA SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD
1	Playo	Sólido	N/D
2	Trapos	Sólido	N/D
3	Estopas	Sólido	N/D
4	Limpiador de pisos	Líquido	N/D
5	Bolsas de plástico	Sólido	N/D

B) Sustancias peligrosas

Las sustancias peligrosas que serán utilizadas para la operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para Carburación son las siguientes:

Tabla 14 Sustancias peligrosas

ITEM	NOMBRE DE LA SUSTANCIA	ESTADO	CLASIFICACIÓN NFPA		
			SALUD	INFLAMABILIDAD	REACTIVO
1	Gas L.P.	LIQUIDO	1	4	0
2	Pintura vinílica	LIQUIDO	1	2	0

Tabla 15 Propiedades del Gas L.P.

Propiedad	Valor	Propiedad	Valor
Temperatura de fusión (°C) en condiciones de almacenamiento y transporte	-167.9 °C a 101,325 kPa	Temperatura de ebullición (°C)	38.8 °C A 760 mmHg
Presión de Vapor (a 37.8 °C):	688-1379 kPa	Densidad relativa a 15.56 °C	0.54
Densidad relativa de vapor (a 15.5 °C):	2	Solubilidad en agua (g/100 ml)	ND
Reactividad en agua	ND	Estado físico, color y olor:	Incoloro e Inoloro
Vel. de evaporación (Butil Acetato=1)	ND	Punto de Inflamación. (°C) en condiciones de almacenamiento y transporte	-98 °C
Límite de inflamabilidad superior (%):	8.99-9.37	Límite de inflamabilidad inferior (%):	1.50 a 1.59

En el **Anexo 16 Hojas de seguridad** se incluyen las hojas de seguridad de las sustancias anteriormente listadas.

El Gas L.P. será el principal insumo de riesgo en la Estación de Gas L.P. para carburación, lo cual se determina por sus características fisicoquímicas, es por ello por lo que la estación está apegada al marco regulatorio aplicable para reducir riesgos gracias a las medidas de seguridad empleadas dentro de la Estación de Gas L.P. para carburación. Aunado a lo anterior, se capacitará al personal que trabaja en la Estación acerca de las medidas de seguridad necesarias para el manejo de Gas L.P. y en caso de emergencias.

La pintura se ocupará solo de manera ocasional cuando se requieran labores de pintura para el mantenimiento de la estación, como pueden ser fachada, zonas de circulación, áreas de seguridad, pintura de botes de residuos, tanques de almacenamiento y cualquier elemento dentro del predio que requiera de su respectivo mantenimiento.

III.3 c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO

La Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. producirá residuos sólidos no peligrosos y su generación no rebasará las capacidades de recolección del sitio para su disposición.

Las aguas residuales producidas en las etapas de preparación y construcción serán manejadas conforme a las disposiciones indicadas en la normatividad ambiental, se emplearán baños portátiles donde la empresa responsable se encargaba del manejo de las aguas residuales.

En el diagrama de funcionamiento general se observan los residuos y emisiones en cada una de las áreas de la estación durante su operación.

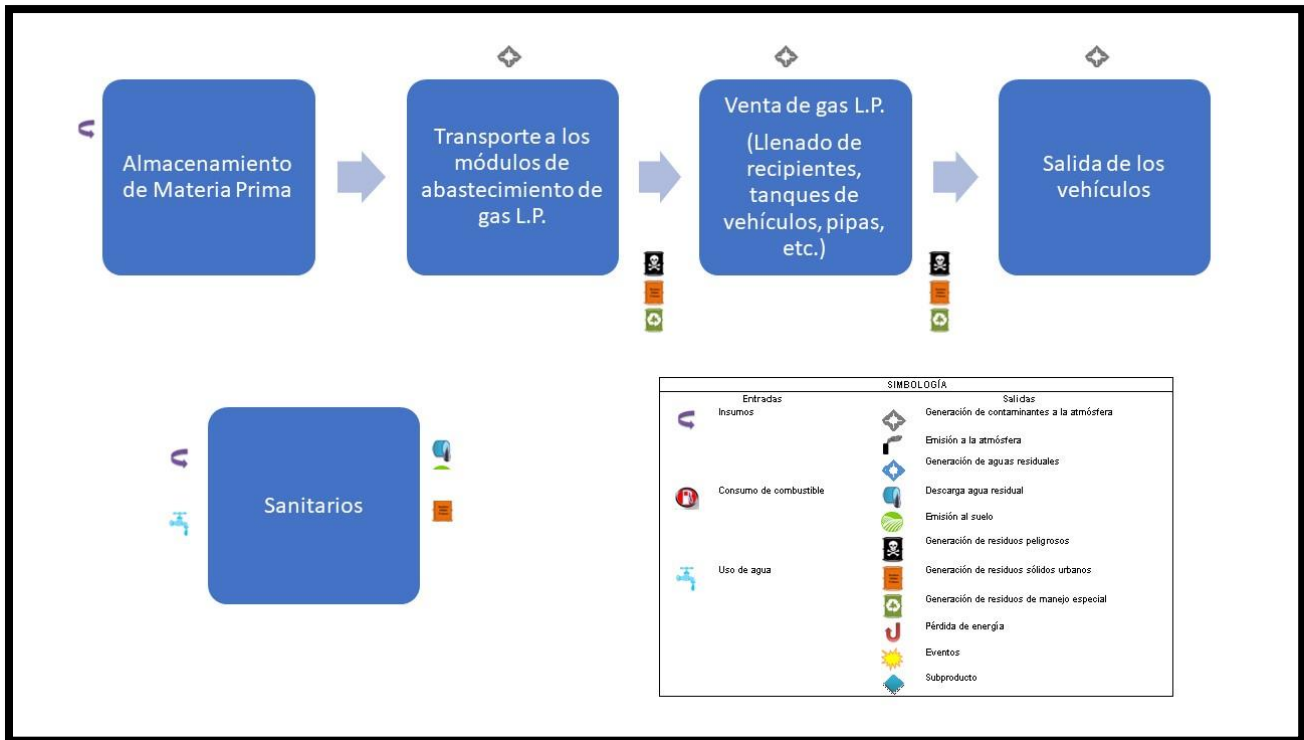


Ilustración 5 Diagrama de operación

La descripción de los procesos de la estación de Gas L.P. para carburación consistirá en los siguientes pasos:

1. Se descarga el Gas L.P. de las pipas que surten el combustible a las instalaciones y es almacenado en un tanque con capacidad máxima de almacenamiento de hasta 5,000 litros.
2. Del tanque de almacenamiento el Gas L.P. es transportado mediante tubería a los módulos de abastecimiento, ubicados en las isletas de despacho en espera de la llegada del cliente.
3. El cliente accede a las instalaciones y se estaciona en el área indicada para realizar la compra del Gas L.P.
4. El cliente es atendido por un despachador que conecta la boquilla al tanque del cliente para iniciar el suministro de Gas L.P., hasta el llenado del tanque o la cantidad solicitada por el cliente.
5. Una vez terminado el suministro de Gas L.P. se retira la conexión del despachador y se realiza el cobro del combustible y el cliente se retira de las instalaciones.
6. En oficinas se realiza la administración de la venta, suministro de Gas L.P. a la estación, caja de cobro y facturación, consumiendo los insumos de papelería necesarios.
7. Se cuenta con un servicio de sanitarios para el cliente.

Debido a la naturaleza de la Estación de Gas L.P. para carburación, se han dividido las emisiones y residuos por la etapa en que se producen. Para la etapa de operación se busca presentar la correspondiente autorización ambiental, se mencionarán los impactos que en su momento se produjeron, además de las emisiones y residuos producidos durante la construcción, operación y mantenimiento de la estación de carburación, las cuales son rutinarias y por tal motivo su control requiere de medidas permanentes.

Tabla 16 Residuos, emisiones y descargas durante las etapas de preparación y construcción

DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MEDIDAS
Materia orgánica y suelo	Limpieza y despalle del terreno	Disposición de la tierra en el terreno que serviría como mejorador de suelo
Emisiones de maquinaria	Maquinaria para la excavación y vehículos de transporte	Afinación y mantenimiento de la maquinaria y transporte que labora en el predio
Aguas residuales	Servicios sanitarios y limpieza	Manejo a través del alcantarillado urbano, verificando que cumplan con los parámetros en materia de contaminantes en agua, establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996.
Residuos sólidos, basura doméstica; plástico y cartón Residuos peligrosos	Trabajadores; Embalajes y envoltorios de equipos y materiales Mantenimiento de maquinaria o derrames accidentales	Descargando aguas exclusivamente sanitarias a la red delegacional y no sobre banquetas o a la calle. Almacenamiento temporal en contenedores específicos para manejarlos a través del sistema de recolección de residuos de la delegación, verificando que no contengan residuos peligrosos. Es requisito para los transportistas y operadores, realizar mantenimiento preventivo en talleres externos a fin de no contaminarla estación y en caso de requerir alguna reparación o mantenimiento dentro de la estación de equipo o vehículo, se deberá realizar los trabajos con limpieza evitando el contacto entre las sustancias y el suelo

En el caso de los residuos que se generarán durante la etapa de operación y mantenimiento.

a) Residuos No Peligrosos

El tipo de residuos sólidos domésticos incluye los generados en la oficina, principalmente papel, que se dispondrán en contenedores destinados expresamente donde diariamente serán transportados por el servicio de recolección del municipio.

Tabla 17 Residuos no peligrosos utilizados en la Estación de Gas L.P. para Carburación

ITEM	NOMBRE DEL RESIDUO	ETAPA EN QUE SE GENERA	FUENTE GENERADORA	CANTIDAD QUE SE GENERA	ALMACENAMIENTO	ESTADO FÍSICO
1	Restos de alimentos	Operación	Trabajadores y clientes	N/D	Recipiente con tapa	Sólido
2	Papel	Operación	Oficinas administrativas	N/D	Recipiente con tapa	Sólido
3	Plástico	Operación	Trabajadores y clientes	N/D	Recipiente con tapa	Sólido
4	Cartón	Operación	Oficinas administrativas	N/D	Recipiente con tapa	Sólido
5	Latas de aluminio	Operación	Trabajadores y clientes	N/D	Recipiente con tapa	Sólido

Tabla 18 Residuos no peligrosos que se generarán en la etapa de operación y mantenimiento

Tipos de residuos	Origen	Cantidad
Papelería en general (papel, cartón, lápices)	Oficinas	0.5 T/A
Residuos orgánicos	Oficinas	0.3 T/A

b) Residuos peligrosos

Los residuos peligrosos que se pueden generar serán aquellos que procedan de materiales que tengan contacto con aceites o hidrocarburos provenientes de alguna actividad ajena al proceso principal de distribución de Gas L.P., como pueden ser los derivados de fugas de vehículos que ingresan al predio, serán tratados de forma diferente a los residuos sólidos urbanos de acuerdo con la legislación federal aplicable en la materia. El sitio no cuenta con taller de mantenimiento de maquinaria y equipo, por lo que no se generarán residuos peligrosos salvo de manera ocasional y meramente accidental.

La disposición de los residuos, productos del servicio, Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, se colectarán en contenedores con tapa, de los cuales diariamente son extraídos y enviados al sitio de disposición final al tiradero municipal.

En cuanto a la disposición de los Residuos Peligrosos que pudieran generarse, se contratará a empresas transportistas autorizadas por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y por la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a las cuales se les solicita las autorizaciones vigentes y que contemplen los residuos a disponer, así mismo, se les exige la entrega de los Manifiestos de Entrega Transporte y Recepción de los Residuos Peligrosos dispuestos.

Tabla 19 Residuos Peligrosos que se generarán durante la operación y mantenimiento

Tipo de residuo	Origen	Cantidad anual	Almacenamiento
Estopas y trapos con sustancias peligrosas	Operación y mantenimiento	0.2 T	Las actividades se realizarán de manera programada y ordenada para evitar derrames o dispersión de los residuos. Se manejarán a través de una empresa que cuente con los permisos relativos al manejo de residuos peligrosos en instalaciones que realicen actividades reguladas del Sector Hidrocarburos.
Aceites usados	Operación y mantenimiento	400 L	
Sólidos contaminados de proceso de mantenimiento de las instalaciones	Operación y mantenimiento	0.5 T	
Líquidos contaminados de proceso de mantenimiento de las instalaciones	Operación y mantenimiento	1 T	

En las diferentes etapas de construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. se utilizarán maquinarias, vehículos y otros equipos que durante su funcionamiento emitirán ruidos, gases y partículas a la atmósfera; emisiones que no serán de una gran magnitud como para modificar el entorno; por lo que se mantendrán las condiciones atmosféricas de la zona.

a) Aguas residuales

Por las características de las propias fases de la preparación del terreno y construcción, no habrá aguas residuales en cantidades importantes.

Las aguas residuales son únicamente las provenientes de los servicios sanitarios, con contenido de materia orgánica y alguna proporción despreciable de jabón y detergente. Se aplicarán las observaciones de la norma

NOM-002-SEMARNAT-1996, para descarga de aguas residuales a drenaje y alcantarillado. La generación de aguas residuales se estima de la siguiente manera:

Tabla 20 Generación de aguas residuales en la etapa de operación y mantenimiento

Etapa	Origen	Cantidad
Operación y mantenimiento	Sanitarios	500 m ³ /año

b) Emisiones atmosféricas

En los diferentes procesos de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. se tendrá considerada la emisión de gases y posibles partículas emitidas a la atmósfera por los polvos que hayan sido arrastrados por neumáticos. Como fuente fija no habrá un promedio de emisiones de gases y partículas, y las que se generen estarán en función del flujo vehicular que se reciba, el combustible utilizado y las características de los vehículos por lo que los valores serán variables.

III.4 d) DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

a) REPRESENTACIÓN GRÁFICA

La zona donde se ubicará la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. estará localizada dentro del municipio de Veracruz, el cual está localizado en el centro del estado de Veracruz, en la llanura costera del Golfo de México. Colinda al norte con el municipio de La Antigua y el Golfo de México; al sur con los municipios de Boca del Río, Medellín y Manlio Fabio Altamirano; al este con el Golfo de México y el municipio de Boca del Río; al oeste con los municipios de Manlio Fabio Altamira, Paso de Ovejas y La Antigua. Sus coordenadas de ubicación son entre los paralelos 19° 06' y 19° 16' de latitud norte, y los meridianos 96° 07' y 96° 21' de longitud oeste. Su altitud es entre 10 y 200 m.s.n.m.

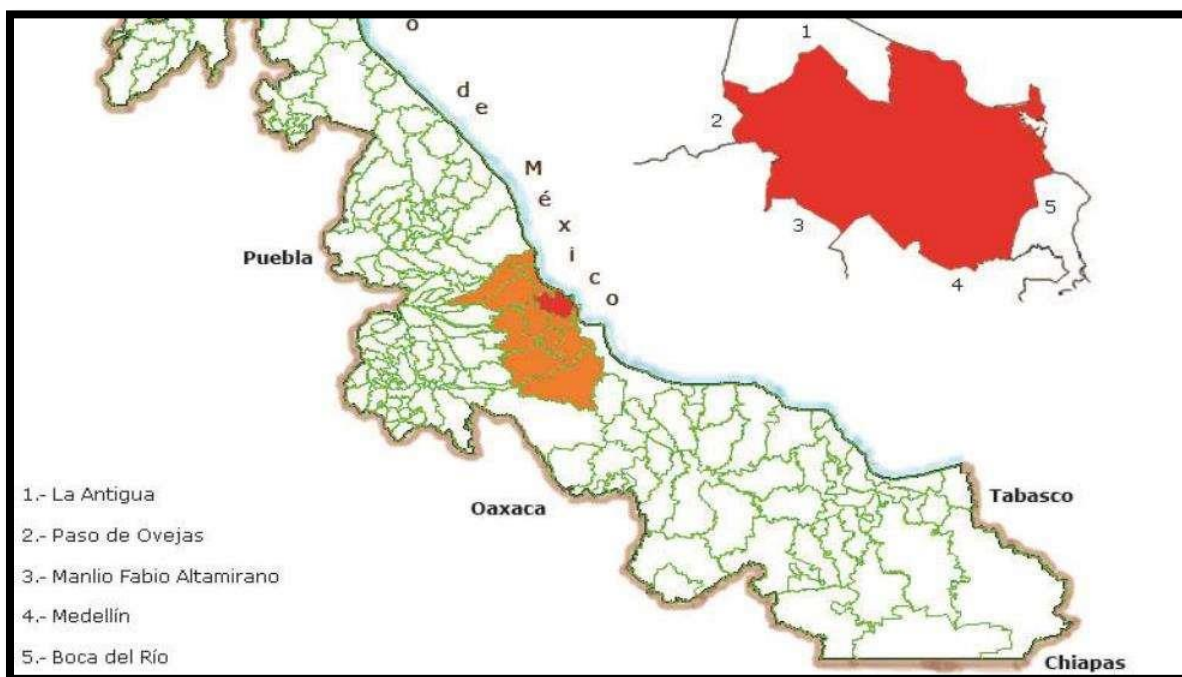


Ilustración 6 Región de Sotavento y ubicación geográfica del municipio de Veracruz

Los impactos potenciales directos que podrían ocurrir sobre el entorno físico, biótico y socioeconómico durante la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del proyecto se encontrarán limitados al área que ocupa el servicio de almacenamiento y expendio de gas L.P.

El entorno físico está determinado por las afectaciones que podrían sufrir el suelo, el agua y el aire mediante la alteración de su calidad natural y fisicoquímicas durante el cumplimiento de las actividades de rotura de la capa superficial del suelo y subsuelo en los sitios de construcción de las instalaciones, descargas líquidas industriales, así como debido a la del incremento de los niveles de ruido y emisiones atmosféricas. Para el caso de la biota se considera que no habrá impactos por cuanto no existe vegetación nativa ni fauna silvestre que podrían resultar afectadas.

El entorno socioeconómico y cultural está determinado por la población aledaña a la Estación de Gas L.P. para Carburación con sus actividades urbanísticas y productivas que realiza, todos los puntos de ocupación están influenciados directamente por el desarrollo de las actividades de la estación en los aspectos relacionados con los daños que pudieran ocasionarse a la infraestructura urbanística, dotación de mano de obra y prestación de provisión de insumos existentes.

Se entiende por área de influencia indirecta al espacio donde los impactos causados por el proyecto no tendrían una intensidad mayor como en el área de influencia directa, su incidencia y su duración podría ser únicamente de carácter temporal, tomando en cuenta una contingencia por incendio o fuga de combustibles.

b) JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Los parámetros seleccionados para la caracterización y análisis del Sistema Ambiental responden a las características geográficas, geológicas, edafológicas, hidrológicas, uso de suelo y vegetación de la ubicación de la infraestructura propuesta para la Estación de Gas L.P. para Carburación.

El principal aspecto por considerar para delimitar el área de influencia fue la topografía del sitio y la mancha urbana alrededor de la Estación de Gas L.P. para Carburación, ya que se espera que el mayor impacto se dé en la población cercana a la Estación. El área de influencia tiene esas magnitudes ya que el Gas L.P. tiene un bajo índice de peligrosidad por sus características fisicoquímicas.

Derivado de una simulación en el programa RMP*Comp el radio de afectación en un escenario del peor caso posible es de 300 metros a partir del tanque. Por lo que esta será considerada el área de influencia y se evaluarán todos los elementos contenidos dentro de este radio.

The image shows two screenshots from the RMP*Comp software. The first screenshot, titled 'Estimated Distance Calculation', displays the estimated distance to 1 psi overpressure as 0.2 miles (0.3 kilometers). It includes a note that this is the distance to the overpressure endpoint of 1 pound per square inch specified for this regulated substance under the RMP Rule. The second screenshot, titled 'Scenario Summary', contains a table with the following data:

Chemical Name	CAS Number	Quantity Released (kilograms)
Butene	25167-67-3	1698
Propane	74-98-6	2547

Below the table, the following details are listed:

- Threat type: Flammable
- Scenario type: Worst-case
- Release type: Vapor Cloud Explosion

Ilustración 7 Datos obtenidos para riesgo del programa RMP*Comp

A partir de la información presentada se puede determinar que el Área de Influencia directa no rebasa los 300 metros de radio a partir del predio, en caso de algún percance en la Estación, mientras que existe una distancia de 500 metros para impacto moderado en caso de ocurrir algún percance, siendo una situación de baja probabilidad ya que la Estación de Gas L.P. se encontrará dentro de la normatividad aplicable para reducir riesgos y maximizar la seguridad de la población aledaña siguiendo un adecuado procedimiento para la operación de la Estación.

Cerca del predio donde se encuentra la Estación de Gas L.P. para Carburación, existen diversos tipos de comercios, por lo que, teniendo un adecuado manejo, la economía del sitio se favorecerá al promover facilidades de carga para los habitantes y comerciantes, los cuales se verán beneficiados ya que se facilita la vialidad de los comercios aledaños.

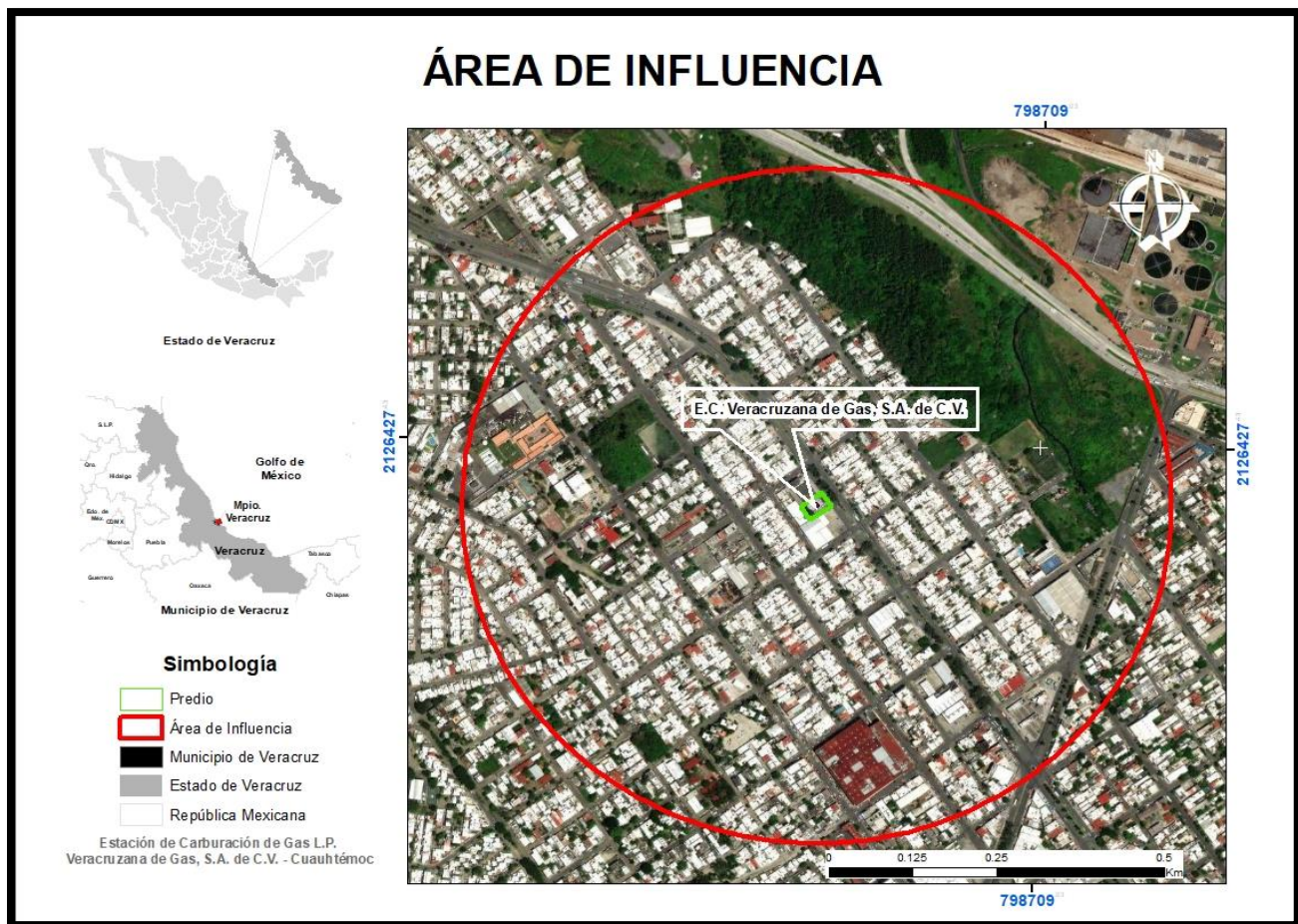


Ilustración 8 Área de Influencia para la Estación de Gas L.P. para Carburación con radio de 500 m

Para delimitar el área de influencia de la Estación de Gas L.P. para Carburación, primero se definió el sistema ambiental mediante la sobre posición de las cartas de Topografía, Edafología, Geología, Vegetación y Usos del suelo, esto consiste en obtener polígonos de cada mapa en el cual se acordonará un área que tuviera rasgos similares o de interés para delimitar el área de influencia, y una vez obtenidos estos polígonos, se realiza la intersección en puntos de importancia hasta obtener un polígono que contuviera información relevante de todos los mapas antes mencionados.

El Sistema Ambiental Regional resulta ser muy grande porque se apega a lo dispuesto por las leyes y programas de ordenamiento del municipio de Veracruz, sin embargo, el área de influencia es una proporción mucho menor como se indica en la justificación de Área de Influencia, pudiendo observar en la siguiente imagen su comparación dimensional.

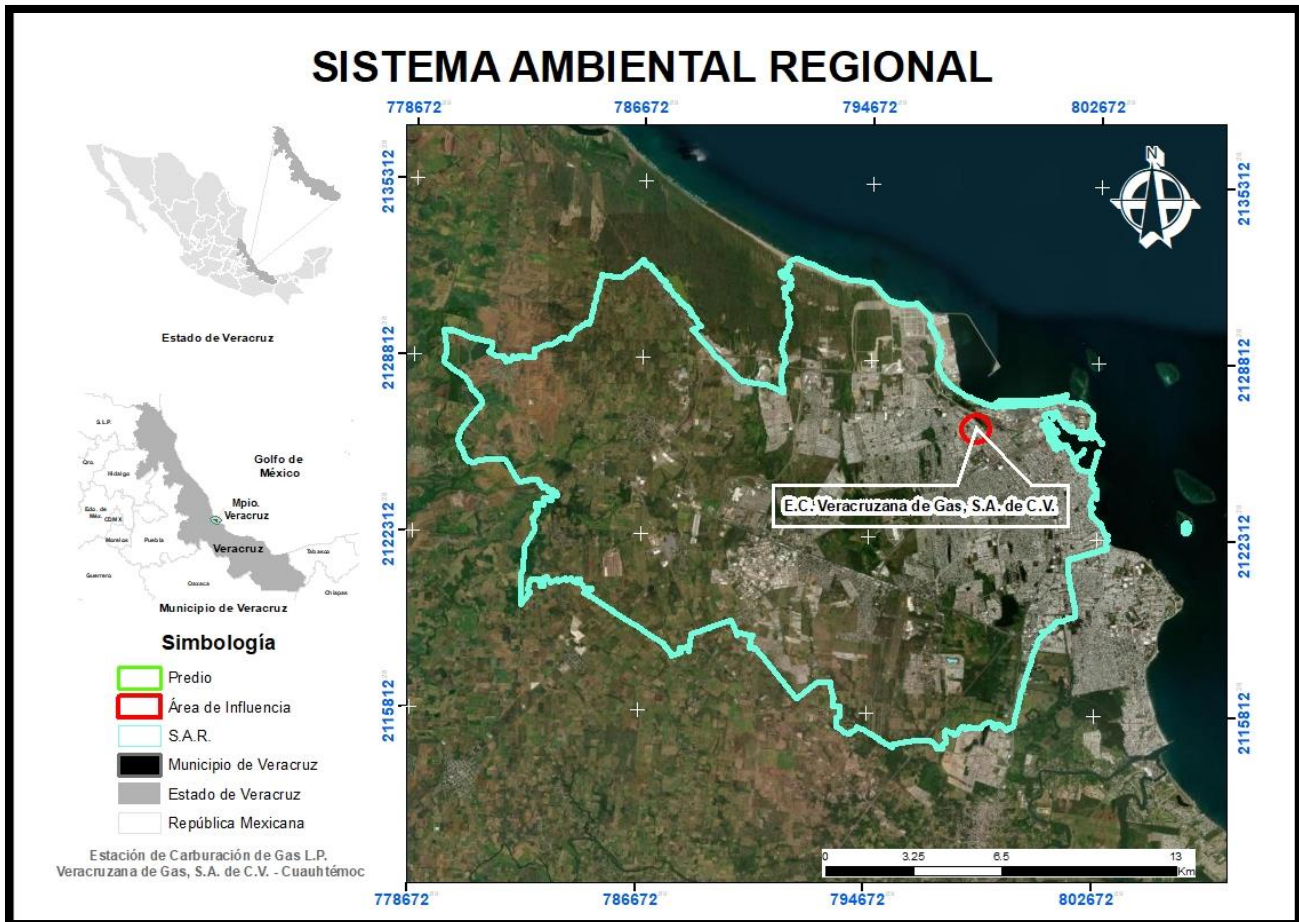


Ilustración 9 Sistema Ambiental Regional, municipio de Veracruz, Estado de México

c) IDENTIFICACIÓN DE ATRIBUTOS AMBIENTALES

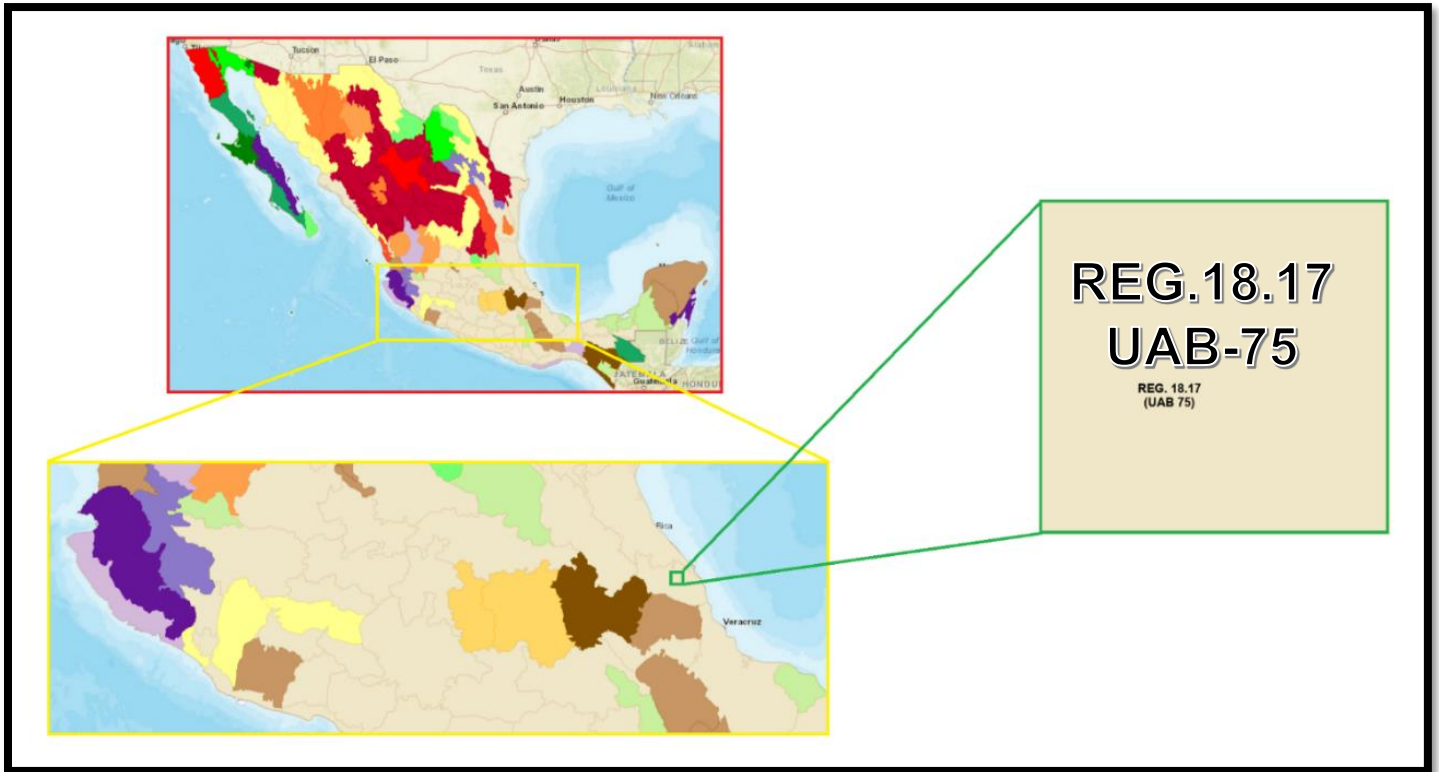


Ilustración 10 Ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro de la UAB 75 en el Ordenamiento Ecológico General del Territorio

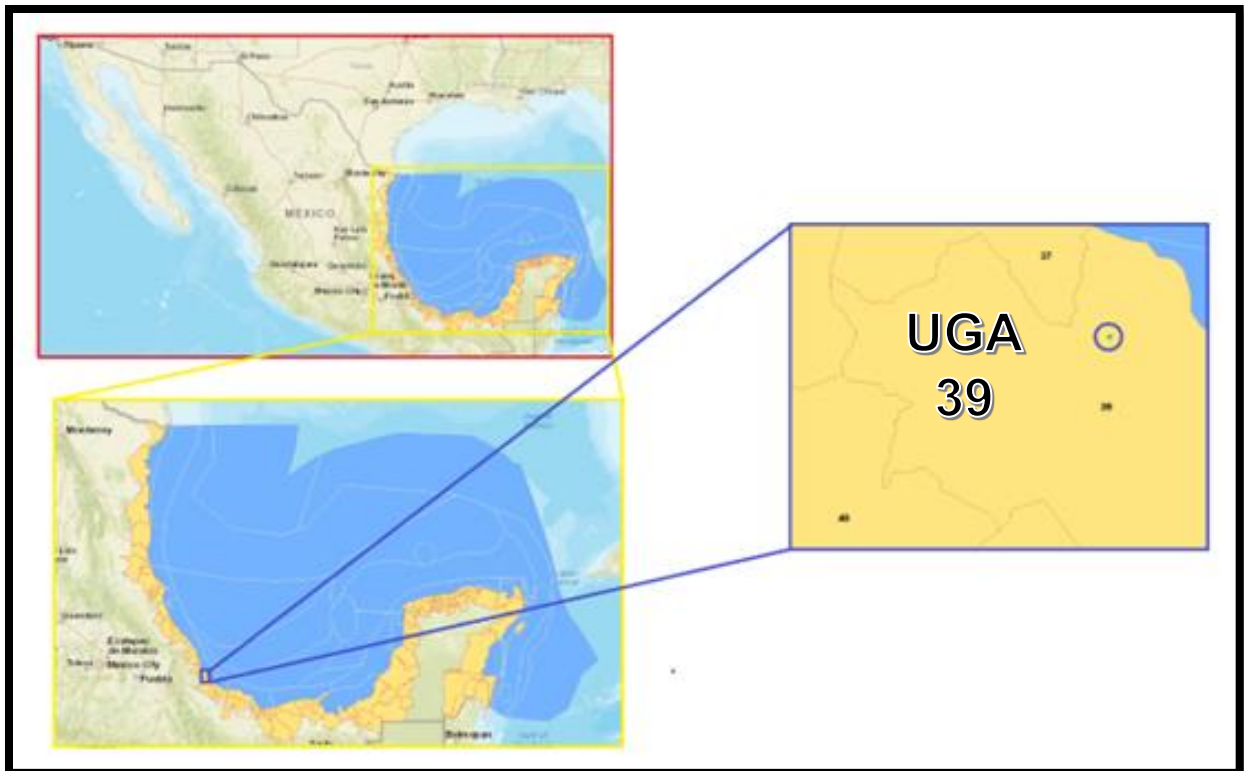


Ilustración 11 Ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación dentro de la UGA 39 del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe

Derivado del resultado del análisis espacial realizado al sitio de la Estación de Gas L.P. para Carburación por medio de la herramienta "ESDIG" de la que dispone la SEMARNAT, se determinó que el sitio del proyecto se encuentra dentro de la Región ecológica 18.17, que a su vez la compone la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 75 "Llanura Costera Veracruzana Norte", con una política ambiental de Restauración y Aprovechamiento Sustentable. Su nivel de atención prioritaria es muy alta, los rectores de desarrollo son Forestal, coadyuvantes del desarrollo Agricultura-Desarrollo-Turismo, teniendo como asociados el desarrollo Minería-Poblacional.

Dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México, se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 39. En cuanto al uso de suelo y/o tipo de vegetación, el predio está señalado con Clave **AH**, lo que corresponde a Asentamientos humanos.

Acerca del clima del sitio, es Cálido-subhúmedo, temperatura media anual entre 12 °C y 18 °C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 26°C. La precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor de 43.2 y porcentaje de lluvia invernal entre 5% y 10.2% del total anual. Su clave climatológica es Aw2.

Respecto a las cuencas hidrográficas, se encuentra próxima a Río Jamapa, que es una cuenca Exorreica según su desembocadura, perteneciente a la Región Hidrológica 28 Papaloapan, subregión Actopan La Antigua. La región hidrológico-administrativa es la 10 Golfo Centro, que incluye cerca de 432 municipios.

Salvo los datos anteriores, no se señalan más ordenamientos o elementos de importancia ambiental aplicables en la herramienta ESDIG.

VINCULACIÓN CON PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO

Tabla 21 Estrategias establecidas para la UAB 75 "Llanura costera veracruzana norte"

ESTRATEGIAS UAB 75	
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio	
B) Aprovechamiento sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8. Valoración de los servicios ambientales.
C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
D) Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable. 18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos. 21. Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo. 22. Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional. 23. Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) – beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).
C) Agua y saneamiento	28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico. 29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
E) Desarrollo social	33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza. 34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.

	<p>35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.</p> <p>36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.</p> <p>37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.</p> <p>38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.</p> <p>40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.</p> <p>41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
A) Marco jurídico	42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planeación del ordenamiento territorial	<p>43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.</p> <p>44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.</p>

Criterios aplicables al proyecto:

- 33
- 38

El proyecto ayuda a la generación de condiciones necesarias para el desarrollo urbano de modo seguro, haciendo de la zona un lugar competitivo y sustentable al contar con este tipo de servicio. Contribuye al desarrollo regional al suministrar a la zona el combustible sin la necesidad de desplazarse largas distancias, teniendo un uso de suelo apto y permitido para la instalación de la Estación, lo que fortalece el área en el dinamismo de sus riquezas al tener este tipo de servicios. Fomenta el desarrollo de capacidades básicas de las personas, integrándolas a la dinámica de desarrollo del país, a través de la creación de empleos temporales y permanentes.

VINCULACIÓN CON PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE

Tabla 22 Criterios encontrados para la UGA: 39

CÓDIGO	CRITERIO
A004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.
A005	Fomentar la reducción de pérdida de agua durante los procesos de distribución de la misma.
A006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.
A007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación o ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.
A008	Evitar las actividades humanas en las playas de anidación de tortugas marinas, salvo aquellas que estén autorizadas en los programas de conservación.
A009	Fortalecer la inspección y vigilancia en las zonas de anidación y reproducción de las tortugas marinas.
A010	Fortalecer el apoyo económico de las actividades de conservación de las tortugas marinas.
A011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la frontera agropecuaria.
A012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.
A013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.
A014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.

A015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.
A016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.
A017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.
A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).
A019	Los programas de remediación que se implementen deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.
A021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.
A022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.
A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.
A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.
A026	Promover e impulsar el uso de tecnologías 'Limpias' y 'Ambientalmente amigables' en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
A027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.
A028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas eviten generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica.
A029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.
A030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.
A031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros.
A032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de playas y dunas costeras.
A033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica, excepto cuando su infraestructura pueda afectar corredores de especies migratorias.
A036	Promover el aprovechamiento de la energía geotérmica.
A038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.
A040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.
A043	Fomentar la creación, impulso y consolidación de una flota pesquera de altura para el manejo de los recursos pesqueros oceánicos.
A044	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.
A045	Desarrollar e impulsar el uso de la fauna de acompañamiento, salvo las especies que se encuentran en algún régimen de protección, para la producción comercial de harinas y complementos nutricionales.
A046	Incentivar el cumplimiento de los mecanismos existentes para controlar el vertido y disposición de residuos de embarcaciones, en las porciones marinas tanto costeras como oceánicas.
A048	Contribuir a redimensionar y ajustar las flotas pesqueras y los esfuerzos de captura a las capacidades y estados actuales y previsibles de las poblaciones en explotación.
A049	Contribuir a la construcción, modernización y ampliación de la infraestructura portuaria de apoyo a la producción pesquera y turística para embarcaciones menores.
A050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.
A051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para mejorar la comunicación.
A052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.
A053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.

A054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.
A055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.
A057	Evitar el establecimiento de zonas urbanas en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales, zonas susceptibles de inundación y derrumbe, zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras y manglares.
A058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.
A059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable.
A060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.
A061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.
A062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.
A063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.
A064	Completar la conexión de las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.
A065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.
A066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.
A067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.
A068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.
A069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en el mar.
A070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.
A071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente.
A072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.
A073	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.
A074	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al tráfico comercial de mercancías (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora); con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.
A075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.
A076	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura ferroviaria deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.
G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010).
G005	Establecer bancos de germoplasma, conforme a la legislación aplicable.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.
G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.
G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.

G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.
G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.
G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas.
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.
G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.
G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.
G018	Recuperar la vegetación que consolide los márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.
G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujeta a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos humanos.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas inundables asociadas a ellos.
G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas.
G022	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.
G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en plagas.
G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.
G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas.
G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su conservación (o rehabilitación).
G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.
G028	Promover el uso de energías renovables.
G029	Promover un aprovechamiento sustentable de la energía.
G030	Fomentar la producción y uso de equipos energéticamente más eficientes.
G031	Promover la sustitución a combustibles limpios, en los casos en que sea posible, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global.
G032	Promover la generación y uso de energía a partir de hidrógeno.
G033	Promover la investigación y desarrollo en tecnologías limpias.
G034	Impulsar la reducción del consumo de energía de viviendas y edificaciones a través de la implementación de diseños bioclimático, el uso de nuevos materiales y de tecnologías limpias.
G035	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones domésticas existentes.
G036	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones industriales existentes.
G037	Elaborar modelos (sistemas mundiales de zonificación agro-ecológica) que permitan evaluar la sostenibilidad de la producción de cultivos; en diferentes condiciones del suelo, climáticas y del terreno.
G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono.
G039	Promover y fortalecer la formulación e instrumentación de los ordenamientos ecológicos locales en el ASO.
G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.
G041	Fomentar la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano en los principales centros de población de los municipios.
G042	Fomentar la inclusión de las industrias de todo tipo en el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) y promover el Sistema de Información de Sitios Contaminados en el marco del Programa Nacional de Restauración de Sitios Contaminados.
G043	LA SEMARNAT, considerará el contenido aplicable de este Programa. En su participación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera, Asimismo, lo considerará en las medidas tendientes a la protección de quelonios, mamíferos marinos y especies bajo un estado especial de protección, que dicte de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.
G045	Consolidar el servicio de transporte público en las localidades nodales.
G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y mejore el servicio de transporte.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.
G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.

G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descacharrización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).
G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.
G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.
G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.
G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo con la normatividad vigente.
G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAFFEST que resulten aplicables.
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.
G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.
G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino.
G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.
G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos.
G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.
G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.
ZGS-01	Dado que los pastos marinos representan importantes ecosistemas para la fauna marina, debe promoverse su conservación y preservación, por lo que se debe evitar su afectación y pérdida en caso de alguna actividad o proyecto. En todo caso, los estudios de impacto ambiental de obras y actividades en esta zona deberán considerar estudios que demuestren la no afectación y pérdida de estos ecosistemas.
ZGS-02	Sólo se permitirá la captura de mamíferos marinos, aves y reptiles para fines de investigación, rescate y traslado con fines de conservación y preservación, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.
ZGS-03	Las embarcaciones utilizadas para la pesca comercial o deportiva deberán portar los colores y claves distintivas asignadas por la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, en los Lineamientos para los Mecanismos de Identificación y Control del Esfuerzo Pesquero, así como el permiso de pesca correspondiente.
ZGS-04	La recolección, remoción o trasplante de organismos vivos o muertos en las zonas arrecifales u otros ecosistemas representativos, sólo podrá llevarse a cabo bajo las disposiciones aplicables de la Ley General de Vida Silvestre y demás normatividad aplicable.
ZGS-05	Como una medida preventiva para evitar contaminación marina debe evitarse el vertimiento de hidrocarburos y otros residuos peligrosos en los cuerpos de agua.
ZGS-06	Con el fin de prevenir la contaminación y deterioro de las zonas marinas, es recomendable la difusión de las normas ambientales correspondientes en toda actividad náutica en la zona.
ZGS-07	Se requerirá que, en caso de alguna actividad relacionada con obras de canalización y dragado debidamente autorizadas, se utilicen mallas geotextiles y otras tecnologías que eviten la suspensión y dispersión de sedimentos, en el caso de que exista el riesgo de que se afecten o resulten dañados recursos naturales por estas obras.
ZGS-08	Los proyectos relacionados con muelles de gran tamaño (para embarcaciones mayores de 500TRB [Toneladas de Registro Bruto] y/o 49 pies de eslora), deberán evitar la afectación de los procesos de transporte litoral, la calidad del agua marina y de las comunidades marinas presentes en la zona.
ZGS-09	Por las características de los efluentes de los sistemas asociados a la zona del Grijalva-Usumacinta y el Coatzacoalcos, ricos en nutrientes derivados de uso de agroquímicos y fertilizantes así como de la naturaleza misma de los suelos de la cuenca y por la abundante carga de contaminantes de origen urbano e industrial que arrastran los cauces en la región, se recomienda en las UGA regionales correspondientes (UGA:64, UGA:66, UGA:67, UGA:69 y UGA:71) estudiar la factibilidad y promover la creación de áreas de protección mediante políticas, estrategias y control de uso del suelo en esquemas como los Ordenamientos Ecológicos locales o mediante el establecimiento de ANP federales, estatales, municipales, o áreas destinadas voluntariamente a la conservación que actúen de manera sinérgica para conservar los atributos del sistema costero colindante y contribuyan a completar un corredor de áreas protegidas sobre toda la zona costera del Golfo de México.

Criterios aplicables al proyecto:

- A018
- A021
- A061
- A062
- A069

Vinculación con el proyecto

El predio donde se realizará la construcción de la estación de Gas L.P. para carburación no cuenta con vegetación, ésta ha sido removida por las actividades anteriormente desarrolladas en el sitio, cualquier actividad de remoción de vegetación deberá ser realizada con la autorización previa de la autoridad competente, la modificación del entorno se verá afectada de manera mínima al ser un área urbanizada la cual ya se encuentra impactada y por las mismas actividades no se encuentran especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo.

Las descargas de aguas residuales se realizarán al drenaje municipal, midiendo no rebasar los límites máximos permitidos de contaminantes con base a estudios de laboratorio.

Como se mencionó con anterioridad, el desarrollo del proyecto promueve la dotación de servicios en el área, mejorando las condiciones de las viviendas y de la infraestructura social y comunitaria. Asimismo, durante la realización de las etapas del proyecto se contará con las medidas y equipo necesario para evitar cualquier alteración a las áreas aledañas, con el fin de que los residuos generados no sean dispersados se contará con planes de manejo y vinculación con externos para tener un mejor control y una correcta disposición de cualquier tipo de residuo generado.

CLIMA

El municipio se localiza climáticamente en la región de la Llanura de Sotavento (de Veracruz a Acayucan). En la siguiente ilustración se muestra que los climas dominantes son del tipo Aw. El primer tipo es Aw1, es del tipo Cálido Subhúmedo, temperatura media anual mayor a 22°C y temperatura del mes más frío mayor de 18°C; la precipitación del mes más seco es menor de 60 mm; las lluvias de verano tienen índice P/T entre 43.2 y 55.3, y el porcentaje de lluvia invernal es del 5% al 10.2 del total anual. El otro tipo es Aw2, presenta el mismo régimen de temperaturas, y se diferencia del anterior por presentar precipitación del mes más seco entre 0 y 60 mm; lluvias de verano con índice P/T mayor de 55.3 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2 del total anual.

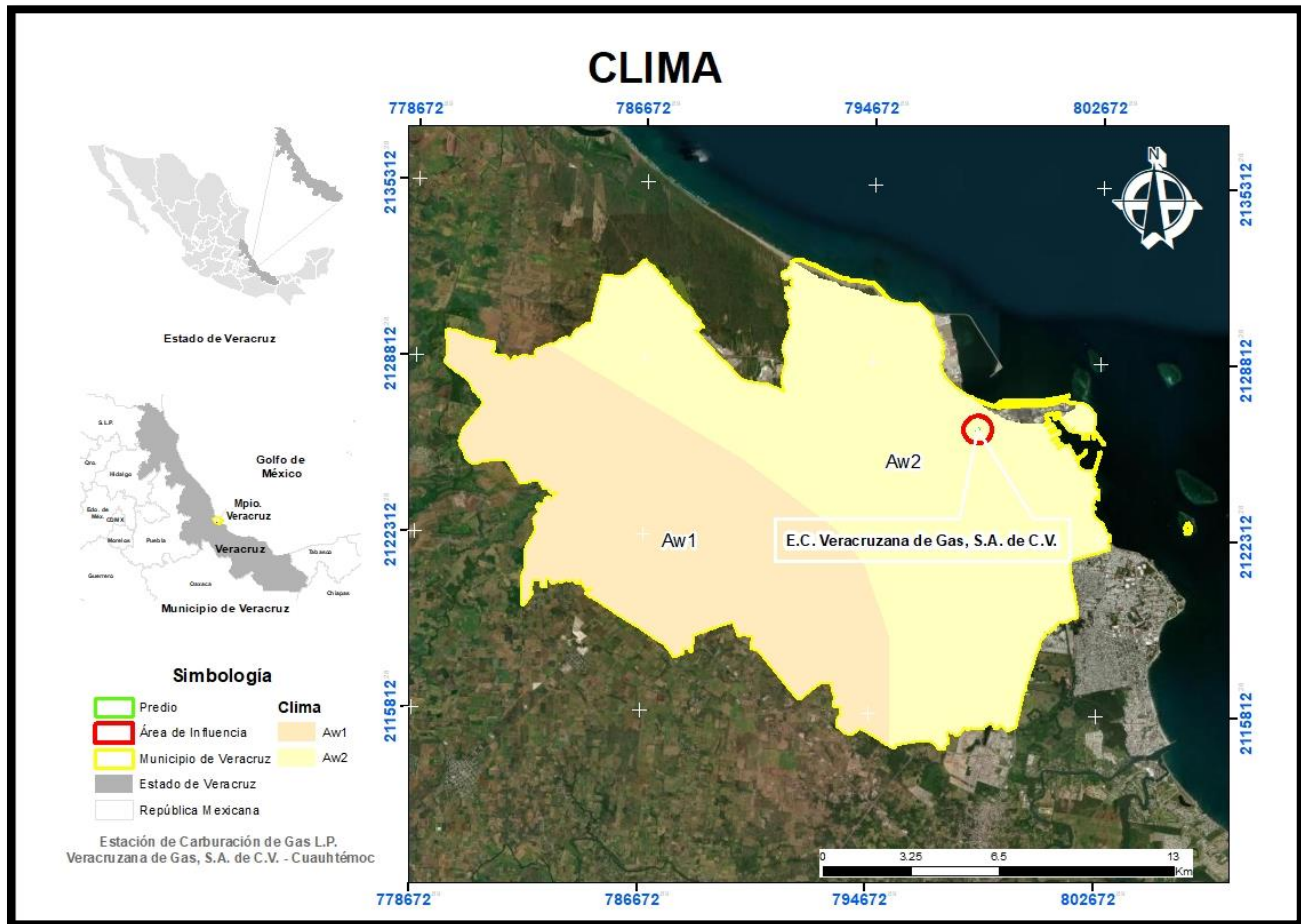


Ilustración 12 Mapa de los climas presentes en el municipio de Veracruz, Veracruz

HIDROLOGÍA

Las cuencas que tocan al municipio corresponden a los Ríos Paso de Ovejas, San Francisco y Jamapa. El modelo digital de elevación muestra que el municipio es una gran planicie sin pendientes perceptibles a la escala geográfica de 15x15 metros que reporta el Continuo de Elevaciones Mexicano de INEGI. Las cuencas se originan en dirección poniente a más de 75 Km del municipio; los ríos descienden por pendiente rumbo al municipio de Veracruz hasta encontrar su desembocadura en el Golfo de México.

La cuenca del Río San Francisco es la que mayor superficie abarca en el territorio municipal. Se origina en el municipio de Comapa, a unos 35 Km al oeste de Veracruz, atraviesa los municipios de Soledad de Doblado y Manlio Fabio Altamirano hasta llegar al territorio de Veracruz. Esta cuenca ocupa el 79% del territorio municipal.

La última cuenca que determina el territorio de Veracruz es la del Río Jamapa. Ocupa el 8% del territorio municipal en su porción sur. Esta cuenca es de mucho mayor superficie que las dos anteriores. Se origina en las faldas del Pico de Orizaba a una distancia de más de 100 Km del territorio municipal.

GEOLOGÍA

La geología del municipio corresponde a su localización en la Llanura Costera del Golfo de México. La cartografía a escala 1:250,000 reporta cuatro tipos de formaciones: Arenisca-Conglomerado, Aluvial, Eólico y Litoral. El primero, localizado al sur del territorio municipal, corresponde a rocas sedimentarias epiclásticas (originadas a partir del intemperismo y erosión de rocas preexistentes). Son una mezcla de rocas Areniscas,

constituidas por minerales, fragmentos y/o fósiles del tamaño de área (1/16 mm a 2 mm), mezcladas con roca de tipo Conglomerado, las cuales son rocas de grano grueso mayores a 2 mm. Con forma variada de redondas a poco esféricas y con presencia de arcillas como material cementante.

En la parte central del territorio ocurren formaciones de origen Aluvial. Éstas son formaciones de material transportado y depositado en planicies costeras, con estatificación variable, y cuya granulometría varía desde gravas de cantos y gránulos hasta arenas de grano grueso. En la parte norte del municipio dominan los depósitos Eólicos, relacionados a dunas costeras depositadas en el pasado reciente y que han quedado como relictos del movimiento de la costa. Finalmente, en las inmediaciones del puerto, se encuentran depósitos de tipo Litoral. Hacia el sur, colindando con otros municipios, el suelo cambia a Areniscas y conglomerados.

EDAFOLOGÍA

Los suelos dominantes en el territorio municipal son del tipo de Vertisol y Arenosol. Los primeros están representados por dos tipos: Vertisol Pélico en combinación con los suelos del tipo Vertisol Éutrico Crómico con texturas finas, presente en buena parte del sur y centro del territorio municipal. El vertisol es de tipo Vertisol Pélico con textura fina, localizado en un polígono al oeste del territorio municipal.

El nombre del vertisol proviene del latín vertere, volter. Literalmente, "suelo que se revuelve o que se voltea". Suelos de climas templados y cálidos, especialmente de zonas con una marcada estación seca y otra lluviosa. La vegetación natural va de selvas bajas a pastizales y matorrales. Se caracterizan por su estructura masiva y su alto contenido de arcilla, la cual es expandible en húmedo formando superficies de deslizamiento llamadas facetas, y que por ser colapsables en seco pueden formar grietas en la superficie o a determinada profundidad. Son suelos muy productivos ya que presentan una alta retención de humedad y capacidad de intercambio catiónico. Este grupo de suelos se caracterizan por tener alto contenido de materia orgánica y nutrientes disponibles, con buena fertilidad, que los hace apropiados para diversos cultivos de riego y temporal.

ATRIBUTOS BIÓTICOS

Las actividades que se realizarán para el desarrollo del proyecto en mención interactúan con los componentes ambientales; y como consecuencia se producen impactos, este espacio físico donde se desarrolla esta dinámica se denomina Área de Influencia.

Los factores bióticos son los seres vivos de un ecosistema, pueden referirse a la flora y la fauna de un lugar y sus interacciones. Los individuos deben tener comportamiento y características fisiológicas específicas que permitan su supervivencia y su reproducción en un ambiente definido. La condición de compartir un ambiente genera una competencia entre las especies, dada por el alimento, el espacio, etc.

La vegetación del municipio de Veracruz está constituida por 101 géneros y 110 especies, dentro de las cuales se destacan 33 especies con posibles usos medicinales, aproximadamente 20 especies comestibles, muchas de ellas ornamentales. Su vegetación es de tipo selva baja caducifolia, constituida por árboles que pierden sus hojas durante la época invernal que van de los 8 a los 15 metros de altura.

Predominan entre las especies arbóreas, especies como: cedro, roble, pochota y casuarina, entre las arbustivas se encuentran, garra de tigre y crotos, y entre las especies frutales están el aguacate, el mango y el guayabo. Estas especies mencionadas constituyen las más representativas del municipio.

La construcción y operación de la Estación de Gas L.P. para carburación no afectará ningún tipo de flora nativa, debido a que el predio de interés ha sido alterado por las actividades antropogénicas previas a la construcción de la estación, ya que se encuentra dentro de la zona urbana del municipio. No existe vegetación acuática en

el sitio donde se establecerá el proyecto, ni tampoco especies contenidas dentro del listado de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.

La fauna es la típica de una ciudad, por lo que es poco diversa y escasa, de las 394 especies de vertebrados terrestres existentes en el estado, 243 especies se encuentran en el municipio de Veracruz. Los anfibios están representados por 4 familias, 5 géneros y 5 especies, que son *bufo marinus*, *centrolenella fleischmani*, *physalaemus pustulosus*, *dermophis mexicanus* y *leptodactilus melanonotus*.

Los reptiles están representados por 9 familias, 23 géneros y 25 especies, dentro de las cuales podemos encontrar lagartijas, tortugas terrestres, torturas marinas y serpientes. En la ciudad se encuentran 3 de las 5 especies de iguanas que existen en México, las cuales tienen importancia económica, pues son consumidas como alimento y vendidas como mascotas.

La región forma parte del corredor de aves rapaces más grandes del planeta y los humedales y dunas son parte de las zonas de paso, descanso y alimentación de aves migratorias. Con base a la zona en donde se encuentra el predio del proyecto, no se encuentra fauna silvestre en el sitio o alrededores, debido a que se encuentra dentro de una zona urbana del municipio de Veracruz, por lo cual la fauna que se puede observar en el lugar es fauna incidente.

En el área de influencia al sitio se ubican inmuebles que son utilizados como casas habitación, así como diversos giros comerciales y de servicios, como hoteles, restaurantes de comida rápida, oficinas, etc., por lo que se considera que las actividades propias del proyecto no afectarán sustancialmente la condición ambiental del sitio previamente impactado por el desarrollo urbano que predomina en la zona.

Dadas las características del sitio del proyecto, la fauna no es significativa y se limita a la existencia de los siguientes individuos característicos de las zonas urbanas.

Tabla 23 Especies de fauna encontradas en el área de influencia del proyecto

Nombre común	Nombre científico
Lagartija común	<i>Pselophorus variabilis</i> , <i>Sceploporus jalapae</i> y otras
Gorrión	<i>Passer domesticus</i>
Paloma	<i>Columba livia Gmelin</i>
Perro doméstico	<i>Canis familiaris</i>
Gato	<i>Felis catus</i>
Rata	<i>Rattus novegicus</i> y <i>Rattus rattus</i>

De acuerdo con el Prontuario de Información geográfica municipal del municipio de Veracruz, el uso de suelo y vegetación corresponde a

Tabla 24 Uso de suelo y vegetación del municipio de Veracruz

Uso de suelo	Agricultura (22%) y zona urbana (27%)
Vegetación	Pastizal (42%), otro (6%) y selva (3%)

A pesar de que el municipio se localiza en una zona con ecosistema “Selvas Cálido-Húmedas”, no presenta un uso de suelo ni vegetación característico, como se muestra en la **ilustración 13**, donde puede observar que se encuentra en un área determinada como asentamientos humanos.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

Los ecosistemas mejor conservados se encuentran hacia la zona costera y los constituyen los pastizales y las asociaciones de dunas costeras. Estos dos ecosistemas y los de selva baja caducifolia alberga la mayor diversidad de especies, aunque presentan especies secundarias que se han entremezclado.

Los tipos de vegetación primaria presentes en la región son:

Selva mediana subcaducifolia. Se caracteriza por presentar árboles de 15 a 25 metros y menos de la mitad de las especies predominantes pierden sus hojas durante la temporada de sequía. Algunas de las principales especies de este tipo de selva son el Tepehuaje, guanacaste, palo de rosa y palo mulato, entre otras. Algunos manchones de estas comunidades se encuentran distribuidas hacia el norte del municipio.

Selva baja inundable o selva baja caducifolia. Se caracterizan por presentar árboles hasta de 15 metros, donde la mayoría pierden sus hojas durante la temporada de sequía. Las especies predominantes son *Cedrela odorata*, *Diphysa robinoides*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Bursera simaruba*, *Gliricidia sepium*, *Tabebuia rosea*, *Chrysobalanus icaco*, *Guazuma ulmifolio*, *Acacia cochliacantha*, *Brosimum alicastrum*, *Bumelia celastrina*, *Cocos nucifera*, *Maclura tinctoria*, *Piscidia piscipula*, *Spondias mombin* y *Ficus*. Algunos usos reportados para los árboles de esta zona son el aprovechamiento para leña, alimento y usos medicinales. Es interesante notar los servicios ambientales brindan las especies de estas comunidades vegetales como fijadoras de médanos o cortinas rompevientos, así como también de alimento y refugio para la flora y fauna.

Dunas. En Veracruz se encuentran campos de dunas parabólicas o dunas transversales transgresivas con orientación norte-sur. Cuando se presenta erosión entre las dunas, se forman inundaciones locales ocasionales que forman lagos interdunarios (cuerpos de agua dulce) que favorecen el establecimiento de humedales herbáceos y arbóreos que se extienden hacia el municipio de Boca del Río, al sur del municipio de Veracruz. Las playas y dunas costeras ofrecen otros ecosistemas característicos en función de la época de lluvias, el movimiento de la arena, la distancia al manto freático y la exposición a la salinidad. Este tipo de vegetación es característico de sistemas extremos por la exposición a salinidad, inundaciones recurrentes y sustrato en movimiento que en ocasiones llega a cubrir la vegetación.

En la siguiente ilustración es posible observar los tipos de vegetación presentes en el municipio de Veracruz, donde claramente predomina el pastizal cultivado (PC). En la zona poniente del municipio se presenta agricultura de riego semipermanente y la agricultura de riego anual y semipermanente. La agricultura de temporal anual toma una parte significativa del municipio. En las zonas costeras existe vegetación de dunas costeras y vegetación secundaria arbustiva de dunas costeras. Para la ubicación del proyecto se muestra en la siguiente imagen que se encuentra en una zona de Asentamientos Humanos, desarrollando actividades de centro urbano.

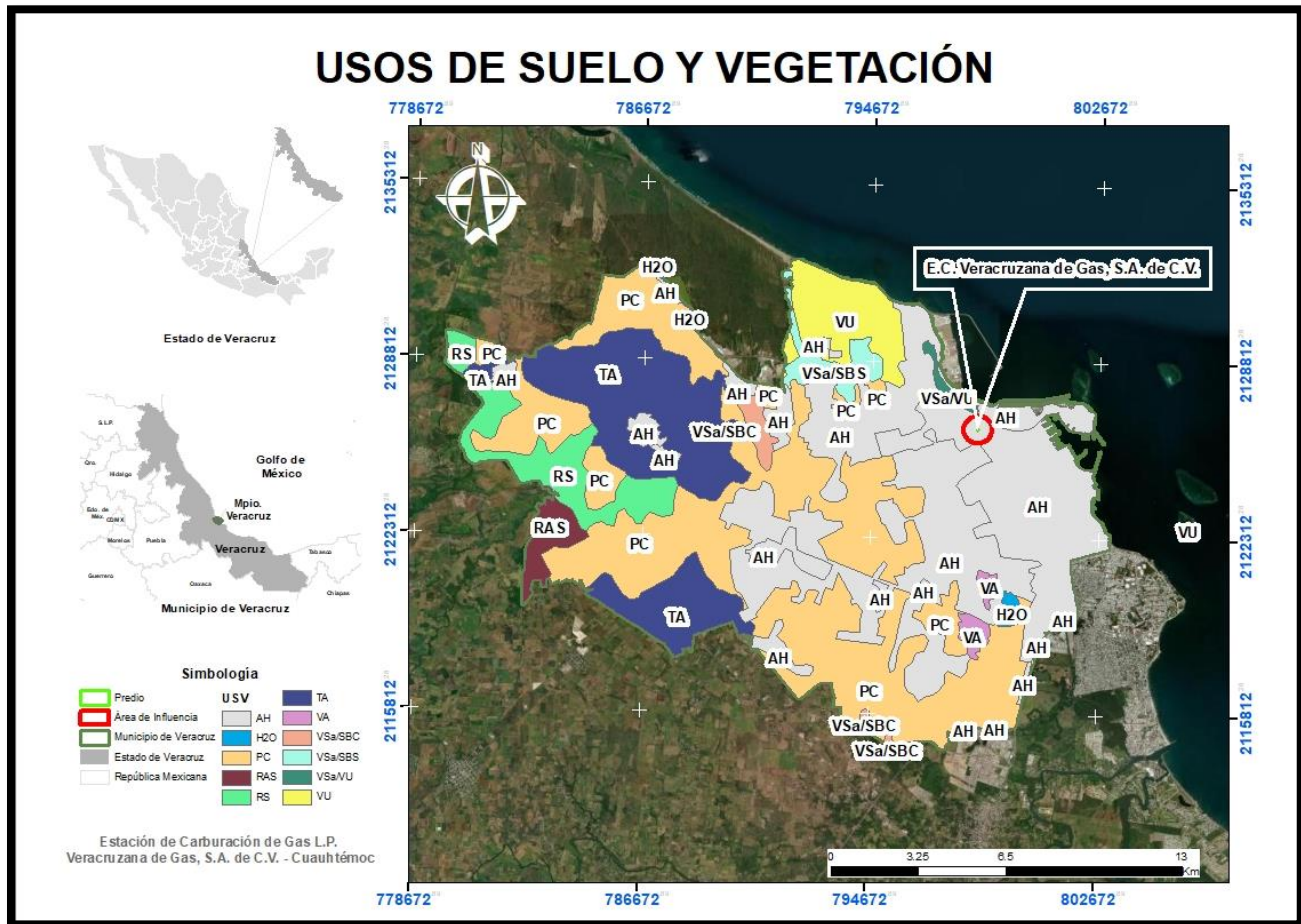


Ilustración 13 Usos de suelo y vegetación del municipio de Veracruz, Veracruz

Los componentes bióticos flora y fauna de la zona no serán afectadas, debido a que el predio se encuentra en una zona con alto grado de urbanización, encontrando que los elementos naturales están completamente modificados, la vegetación se va reduciendo a pequeñas áreas convertidas en áreas verdes como parques, jardines, camellones o áreas deportivas como las que se pueden observar en la **Ilustración 8** de la delimitación del Área de Influencia, en la parte noreste del radio del área se encuentra el polideportivo Ivamar y en la zona noroeste a tres calles del predio la cancha de fut siete Matamoros. Este proceso de reducción o desaparición de flora natural va acompañado de igual forma en la disminución, migración de la fauna silvestre a los sitios más apartados y conservados de la ciudad, su desaparición o en algunos casos la adaptación al nuevo entorno que existe en la actualidad. Dentro de este proceso de reducción del hábitat prevalecen en gran parte del área de influencia especies domesticas como lo son gatos y perros, así como especies oportunistas.

El sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de jurisdicción federal ni estatal, por lo que a manera de referencia se indican las más próximas a la instalación; corresponden a:

Tabla 25 Áreas Naturales Protegidas cercanas a la ubicación del proyecto

ANP	Competencia	Categoría	Distancia (aprox.)
Sistema Arrecifal Veracruzano	Federal	Parque Nacional	6.23 Km
Medano del Perro	Estatal	Parque Ecológico	4.91 Km

Así mismo, el predio donde se ubicará la Estación no se encuentra dentro de un sitio RAMSAR, siendo lo más próximo:

- Sistema de Lagunas internarias de la Ciudad de Veracruz
- Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano

Por lo que se puede concluir que el sitio no presentará impactos ambientales en las zonas antes mencionadas.

Con respecto a las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), el proyecto se localiza dentro del área denominada “Centro de Veracruz”. La región del centro de Veracruz está formada por una “extensión” del eje Neovolcánico al este del volcán Cofre de Perote, que parte la Planicie costera del Golfo en dos mitades.

El centro de Veracruz es una región crítica (cuello de botella) para aproximadamente 236 especies migratorias neotropicales de relevancia a escala mundial. Posee además poblaciones de unas doce especies de aves endémicas o de distribución restringida, y cuatro de las especies de aves en listados para México en el libro rojo de IUCN. Es de destacar que aun cuando se prevé que la estación de carburación presente emisiones fugitivas, esta no contará con chimeneas que pueda provocar afectaciones a las aves existentes en la zona. Conforme a la información contenida en el desarrollo del estudio, se determina que la construcción y operación del proyecto no ejercerá cambios o modificaciones a los factores biológicos a nivel del Área de Influencia, del municipio o a escala local.

DINÁMICA DEMOGRÁFICA

Estructura demográfica

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI-, con base en la Encuesta Intercensal de Población, reportó en 2015 una población de 609,964 habitantes del municipio (INEGI, 2015). Por otra parte, el Consejo Nacional de Población con base en el Censo y Encuesta Intercensal, estimaron una población de 617,130 habitantes en el municipio de Veracruz en 2018.

El incremento de la población municipal en Veracruz ha pasado de aproximadamente 100 mil habitantes en la década de 1950, a casi 600 mil habitantes en el 2018.

Distribución territorial de la densidad poblacional

En la siguiente ilustración se muestra la distribución de la densidad poblacional para AGEB rurales y manzanas urbanas en el municipio, de acuerdo con el Censo INEGI del 2010. Las mayores densidades aparecen marcadas en colores amarillo, naranja y rojo (más de 160 habitantes por hectárea). Su mayor concentración se observa en la zona norte y poniente de la conurbación. En estas zonas norte y poniente encontramos una mezcla de vivienda social tipo INFONAVIT y zonas consolidadas de lo que alguna vez fueron asentamientos irregulares.

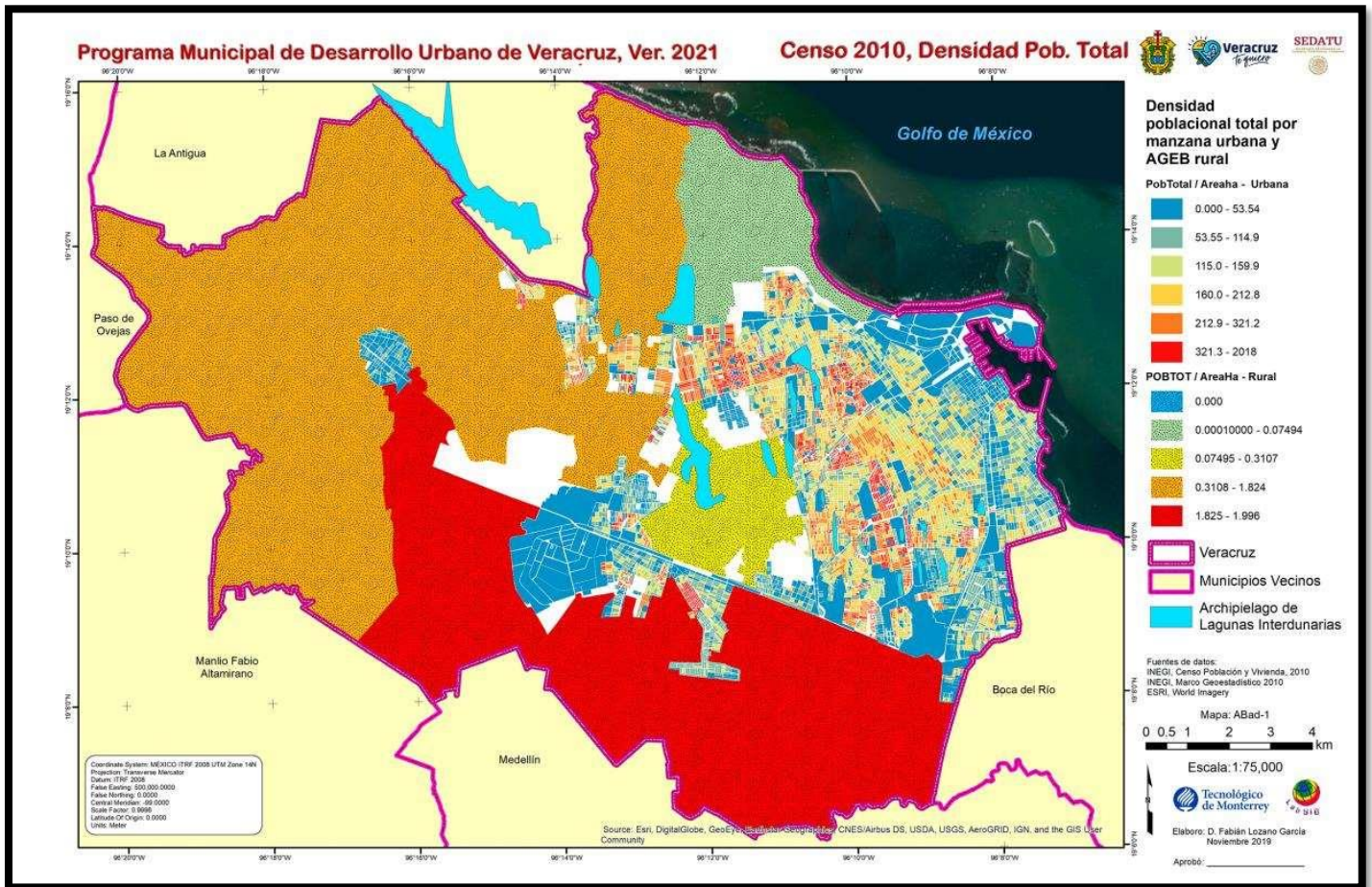


Ilustración 14 Densidad poblacional total por manzana urbana y AGEb rural

d) FUNCIONALIDAD

Los ecosistemas naturales suministran a las personas servicios ambientales de alta importancia, estos pueden ser: mejora de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual también ayuda a regular la calidad atmosférica), control de los ciclos hidrológicos, generación y conservación del suelo entre otros tantos.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial además de construir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo del Estado de Veracruz, es el eslabón que permite territorializar los objetivos y lineamientos estratégicos. Para este fin con políticas públicas incluyentes y efectivas, garantizan un desarrollo equitativo y sustentable de las diversas regiones del Estado.

Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe, establecen lineamientos generales para orientar el desarrollo urbano y la ocupación sustentable del territorio, en congruencia con las diversas condiciones naturales y potencial económico de las regiones y microrregiones del estado, incluyendo las bases para lograr el aprovechamiento del territorio determinando los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate.

Cumpliendo con lo anterior, se asegura de mantener en equilibrio el potencial productivo de los componentes ambientales, su permanencia en los ecosistemas y por consecuencia elevar la calidad ambiental de nuestra población.

En el área de influencia no se reportan elementos que permitan el aprovechamiento de recursos naturales ni especies en peligro de extinción, la actividad que se desarrolla en la zona es de tipo urbano, por lo que no se verán afectados servicios ambientales y sociales, lo que permite la consolidación de las ciudades medias y pequeñas de relevancia nacional, la promoción de la activación económica de las zonas metropolitanas, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la ampliación de la oferta de suelo, infraestructura, transporte, equipamiento y servicios urbanos.

El desarrollo del proyecto favorece las condiciones ambientales, ya que el mismo se apega a las disposiciones normativas exigidas y vigiladas para este tipo de instalaciones, permite contribuir al mejoramiento de la infraestructura urbana para cubrir la demanda de energéticos de los vehículos que transitan por este tramo y habitantes en esta zona del municipio.

Este tipo de instalaciones cuentan con los dispositivos de seguridad que reduce las posibilidades de una eventualidad de riesgo, así mismo se favorece ya que en las colindancias no se desarrollan actividades incompatibles.

Los residuos peligrosos y de manejo especial se manejarán a través de empresas autorizadas, evitando una posible afectación, en la zona se cuenta con prestadores de servicios autorizados para este tipo de residuos.

Tal como se puede ver el desarrollo del proyecto se ajusta a las disposiciones establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEDEG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción, garantizando con ello la funcionalidad del presente proyecto.

e) DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

En este punto se realizó un análisis con la información recopilada en la fase de caracterización ambiental, a fin de tener un diagnóstico del sistema ambiental en donde se identifican y analizan las tendencias del comportamiento de los procesos del deterioro natural y grado de conservación del área de estudio y de la calidad de vida que pudieran presentar en la zona por el aumento demográfico y la intensidad de las actividades productivas, considerando aspectos de tiempo y espacio.

Los límites definidos para el sistema ambiental corresponden a un área de estudio donde se encuentran contenidos los factores ambientales que pudieran tener interacción con la Estación de Gas L.P. para Carburación, y que son representativos de las condiciones ambientales, dada la homogeneidad de la zona.

Concretamente en el sitio de la Estación de Gas L.P. para Carburación, existe un impacto generado hacia la vegetación y la fauna, siendo modificadas por las actividades de los mismos pobladores, sin embargo, aun cuando el desarrollo de estas actividades ha causado un impacto sobre el ecosistema, no se presentan alteraciones importantes que hayan causado impactos sinérgicos o afectado a las poblaciones aledañas dado a que los impactos son puntuales. El área que rodea al predio de la Estación de Gas L.P. para Carburación interviene únicamente como paso de especies de fauna silvestre, no definida como zona de anidación al no existir una cobertura de vegetación arbórea, existe un desplazamiento continuo de fauna por los pobladores que realizan actividades de agricultura extensiva, lo que motiva a que las especies se alejen.

La calidad del aire es aceptable, ya que no existe una contaminación perceptible de la atmósfera, debido a la ausencia de fuentes fijas de emisiones de gases contaminantes, ya que no se encuentra establecida en esta zona ningún tipo de industria.

Las principales actividades productivas de la población, que generan principalmente la dispersión de partículas sólidas por la acción del viento, como son el desarrollo de las actividades agrícolas, desplazamiento de vehículos a través de brechas de terracería; sin embargo, esta dispersión de partículas se presenta en forma localizada y las cuales tienen a sedimentarse a cortas distancias del área donde se generan.

Como se ha mencionado anteriormente, el uso de suelo actual se define como terreno urbano, por lo que se presenta un escaso número de especies silvestres, no se presenta ningún tipo de erosión dada la topografía plana del terreno y la existencia de una cubierta vegetal que ha mantenido protegido al suelo de elementos erosivos.

Dentro del radio del área de influencia de la Estación de Gas L.P. para Carburación no existen cuerpos de agua o corrientes de temporales o permanentes, los escurrimientos que se presentan durante la época de lluvias se dispersan siguiendo la pendiente natural del terreno sin llegar a formar un cauce definido.

En general, la Estación de Gas L.P. para Carburación se encuentra dentro de una zona de baja calidad ambiental al ubicarse en áreas con presencia de infraestructura urbana, sin embargo, se busca respetar la capacidad de carga del territorio, buscando aceptación social, viabilidad económica y sustentabilidad ambiental.

f) ILUSTRACIONES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES NATURALES DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES QUE FUERON IDENTIFICADOS TANTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA COMO EN LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN



Ilustración 15 Vista frontal del área del proyecto sobre Av. Cuauhtémoc



Ilustración 16 Vista del predio colindante en dirección norte sobre Av. Cuauhtémoc



Ilustración 17 Vista del predio colindante en dirección Este del predio del proyecto



Ilustración 18 Vista frontal del predio y su colindancia con la comercializadora de llantas en la zona norte



Ilustración 19 Vista del predio colindante con el proyecto de la zona sur

III.5 e) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

a) MÉTODO PARA EVALUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Con el objeto de identificar los impactos ambientales que son provocados en el área de influencia, producto de la construcción y operación de las instalaciones de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. se utilizó el método de matriz de identificación de impactos ambientales, cuyos resultados se exponen en la matriz presentada en la tabla 31. Este método se considera suficiente para cubrir el objetivo y alcance del presente Informe Preventivo, junto con las matrices de jerarquización y evaluación de impactos, se trata de un pronóstico general de las afectaciones más probables y significativas que sucederán en el área de la Estación de Gas L.P. para Carburación y su zona de influencia, misma que está incluida dentro del área de influencia del municipio de Veracruz.

La metodología utilizada para la identificación y descripción de los impactos ambientales de la Estación de Gas L.P. para Carburación se basó en el análisis, procesamiento y ordenación de la información en campo, bibliográfica y de los diferentes componentes que integran a la Estación. Se observó la conveniencia de utilizar una técnica matricial en la que, por un lado, se establecieran los diferentes componentes y, por otro lado, se indican cuáles son los factores ambientales que los circundan, a fin de que al cruzar la información contra la del ambiente, a manera de que fuera posible identificar los impactos ambientales y posteriormente se facilita su evaluación preliminar y su descripción.

En la tabla 25, se identificaron las acciones que se ejecutarán en la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. que pueden impactar sobre el sistema, la etapa en la que suceden y afecta principalmente a los componentes del aire como gases de combustión, niveles de ruido y suspensión de polvo y partículas.

Tabla 26 Actividades involucradas por etapa en la Estación de Gas L.P. para Carburación

Etapa	Actividad
Preparación del sitio	✓ Preparación, nivelación y desalojo de residuos
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Excavación de las fosas para zapatas, y trinchera de tubería de conducción. ✓ Soporte de tanque de almacenamiento, dispensarios, oficina y barda divisora ✓ Colocación e instalación de tanque de almacenamiento y tuberías de conducción. ✓ Instalación de protecciones para isla de abastecimiento. ✓ Instalación de dispensarios con su instalación eléctrica y sistemas de control. ✓ Instalación de techumbre. ✓ Adecuación de los accesos a la Estación de Gas L.P. para Carburación. ✓ Pavimentación de la Estación de Gas L.P. para Carburación. ✓ Pintura total de la Estación de Gas L.P. para Carburación.
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenamiento de materia prima ✓ Transporte a módulos de abastecimiento de Gas L.P. ✓ Venta de Gas L.P. ✓ Salidas de vehículos ✓ Uso de sanitarios ✓ Operación
Abandono	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición de residuos ✓ Restitución de áreas afectadas

La siguiente tabla muestra la lista de factores ambientales que se verán impactados en diferente grado durante el tiempo que esté en uso la Estación de Gas L.P. para Carburación.

Tabla 27 Lista de verificación de los factores ambientales

ETAPA	FACTORES AMBIENTALES POTENCIALMENTE AFECTADOS
Preparación	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo • Aire • Agua • Flora • Empleo y Desarrollo Urbano
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo • Aire • Agua • Empleo y Desarrollo Urbano
Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo • Aire • Agua • Empleo y Desarrollo Urbano
Abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo • Aire • Agua • Empleo y Desarrollo Urbano

De esta forma se generó la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales para cada etapa, asignándoles una calificación genérica de impactos significativos o no significativos, benéficos adversos. De la matriz se obtiene un grupo de interrelaciones entre el ambiente y el proyecto que posteriormente son evaluadas.

b) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En las filas de la matriz se indican cuáles son los elementos ambientales que serán afectados positiva o negativamente, estos se clasificaron en tres medios distintos, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 28 Elementos ambientales que serán afectados

MEDIO		FACTORES AMBIENTALES
Físico	Abiótico	Suelo
		Aire
		Agua
	Biótico	Flora
Socioeconómico	M. Perceptual	Paisaje
	M. Sociocultural	Humanos
	M. Económico	Economía

Dentro de cada elemento ambiental se distribuyen los impactos significativos identificados; la determinación de la lista de impactos se realizó en tres etapas:

1. Revisión de bibliografía y estudios de caso
2. Discusión con el equipo de trabajo para definir una lista extensa de impactos mediante lluvia de ideas y analizando cada etapa del proyecto.
3. Depuración de la lista de impactos eliminando aquellos que se consideran no significativos por alguno de los criterios siguientes:

- a. La posibilidad de que se presente es muy remota o se encuentra regulada por algún otro instrumento estratégico como son el Estudio de Riesgo, el Programa de Protección Civil, Programa de Prevención de Accidentes, etc.
- b. La magnitud del impacto es muy cercana a cero (impactos neutros), este es el caso de impactos causados por las actividades cotidianas del lugar.
- c. La ocurrencia del impacto no está directamente ligada a alguna actividad del proyecto, como es el caso de factores climáticos o actividades cotidianas del lugar.

La lista de impactos resultante se detalla a continuación:

Etapas de operación y mantenimiento

- Generación de aguas residuales sanitarias
- Generación de emisiones a la atmósfera por gases de combustión (mínimas)
- Generación de polvos
- Generación de ruido por la operación de equipos
- Generación de residuos no peligrosos
- Generación de residuos peligrosos por el mantenimiento de equipos
- Generación de fuentes de empleo
- Consumo de energía

Abandono

- Contaminación del suelo, ocasionado por derrames que un momento determinado pudiesen presentarse por las actividades propias del estacionamiento
- Alteración en el suelo que evitará la infiltración del agua al subsuelo
- Generación de emisiones a la atmósfera por gases de combustión (mínimas)
- Generación de residuos no peligrosos
- Generación de fuentes de empleo
- Calidad del suelo por la restitución de áreas afectadas
- La generación de polvos se verá disminuida por el cierre de actividad
- La recarga de acuíferos se verá beneficiada por permitir una superficie permeable de captación de agua pluvial

Se definieron como parámetros de valoración, la magnitud del impacto tomando como criterios, su durabilidad e intensidad con relación al estado actual del elemento afectado. Otro parámetro fue el tipo de impacto, determinando si se trataba de un impacto positivo (Benéfico) o negativo (Adverso).

Tabla 29 Parámetros de evaluación de impactos

TIPO DE IMPACTO	MAGNITUD	
	Descripción	Valor
Benéfico (+)	Beneficio alto	3
	Beneficio moderado	2
	Beneficio bajo	1
No impacto		0
Adverso (-)	Adversidad baja	-1
	Adversidad moderada	-2
	Adversidad alta	-3

Con base en las clasificaciones y los parámetros descritos anteriormente, se definieron los valores máximos posibles.

Tabla 30 Valores de referencia

VALOR	RANGO*	MÍNIMO	MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
NÚMERO TOTAL DE IMPACTOS	14	0	13	Número de impactos que causa cada actividad. Factor ambiental que es afectado
NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES IMPACTANTES	21	0	21	Número de actividades que causan el mismo impacto. Actividades realizadas durante el proyecto
MAGNITUD ACUMULADA POR IMPACTO	127	-63	+63	Suma de las magnitudes de un mismo impacto a través del desarrollo del proyecto
MAGNITUD ACUMULADA POR ACTIVIDAD	79	-39	+39	Suma de las magnitudes de los diferentes impactos causados por una misma actividad del proyecto
*RANGO: ES EL NÚMERO TOTAL DE VALORES POSIBLES				

Los valores obtenidos en la matriz de impacto se suman para obtener magnitudes acumuladas tanto por actividad, como por impacto, así como el porcentaje de cada valor con respecto a los valores de referencia en cada caso. Este porcentaje nos permite asignar una escala cualitativa de impacto para una mejor visualización de la importancia de cada uno de los impactos, los rangos cualitativos son los siguientes:

Tabla 31 Valores cualitativos

VALOR CUALITATIVO	RANGOS
Bajo	-33% a 33%
Medio	-66% a -34% 34% a 66%
Alto	-100% a -67% 67% a 100%

Al cruzar la información anterior, se generó la Matriz de Impactos Ambientales, asignándoles una valoración con los parámetros anteriores, de dicha matriz se obtuvo un grupo de interrelaciones entre el ambiente y el proyecto, las cuales se presentan a continuación.

Tabla 32 Matriz de evaluación de Impacto Ambiental

Etapas y actividades			Preparación		Construcción								Operación y mantenimiento							Abandono	Interacciones	Acumulado por actividad	% del valor de referencia
MEDIO	FACTORES AMBIENTALES	IMPACTO	Trazo y despiante	Nivelación y Compactación	Excavación de las fosas para zapatas y trinchera de tuberías de conducción	Soporte y tanque de almacenamiento, isla de abastecimiento, oficina y banda divisora	Colocación e instalación de tanque de almacenamiento, tuberías de conducción y protecciones	Instalación de protecciones para isla de abastecimiento	Instalación de dispensarios con su instalación eléctrica y sistemas de control	Adecuación de los accesos a la estación de carburación	Pavimentación de la estación de carburación	Pintura para cubrir la totalidad de la estación de carburación	Tránsito de vehículos	Jardinería	Transporte a módulo de abastecimiento de Gas L.P.	Uso de sanitarios por parte de clientes	Trabajo de oficina	Venta de Gas	Mantenimiento	Abandono y Restitución			
Abiótico	Suelo	Calidad del Suelo	-1	-1	-1	0	0	0	0	0	-1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5	-3	-4.8%
	Aire	Calidad Atmosférica	-1	-1	-2	-1	0	0	-1	-1	-1	-1	-2	1	-1	0	0	0	-1	-1	11	-13	-20.6%
		Generación de Polvos	-1	-1	-2	-1	0	0	0	-1	-1	-1	-1	0	-1	0	0	0	-1	-1	11	-12	-19.0%
		Generación de gases de combustión	-1	-1	-2	-1	-1	-1	0	-1	-1	0	-2	1	-1	0	0	0	-1	-1	14	-13	-20.6%
		Generación de ruido	-1	-2	-2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	-1	1	-1	0	0	0	-1	-1	14	-14	-22.2%
	Agua	Recarga de acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	1	1.6%
		Descarga de agua residual	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	-1	-1	-1	0	0	-1	-1	-1	-1	-1	13	-15	-23.8%
	Varios	Residuos No Peligrosos	-1	-1	-1	-1	-1	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	-1	-1	-1	-1	-2	13	-17	-27.0%
Residuos Peligrosos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	-1	0	0	0	0	0	-1	-1	4	-4	-6.3%	
Biótico	Flora	Alteración de la flora	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	1	1.6%	
Socioeconómico	Empleo y desarrollo urbano	Generación de fuentes de empleo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	2	2	2	1	15	19	30.2%	
		Consumo de energía	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	0	0	-1	0	-1	-1	-1	-2	14	-15	-23.8%
Cantidad de impactos			10	9	9	8	6	5	6	7	9	6	7	8	6	2	4	4	9	9			
Acumulado por impacto			-8	-8	-11	-6	-4	-3	-4	-5	-7	-4	-9	7	-4	-2	-1	-1	-6	-9			
% del valor de referencia			-22.2%	-22.2%	-30.6%	-16.7%	-11.1%	-8.3%	-11.1%	-13.9%	-19.4%	-11.1%	-25.0%	19.4%	-11.1%	-5.6%	-2.8%	-2.8%	#####	-25.0%			

De acuerdo con el panorama global que se observa con ayuda de la matriz de identificación de impactos diseñada se identificó que la matriz consta de 12 filas y 18 columnas, de las cuáles se tiene un universo probable de 216 interacciones. De las cuáles un total de 124 interacciones tuvieron cierto significado ambiental. Dentro de estas, sólo algunas tuvieron una importancia ambiental que amerita ejercer medidas de prevención y control de manera prioritaria.

De las 124 interacciones consideradas con un impacto importante 18 impactos de beneficio bajo, 4 impactos de beneficio alto, 93 impactos de adversidad baja y 9 impactos de adversidad alta.

IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS

Afectaciones consideradas adversas

Etapas de preparación

- Alteración de la calidad del suelo debido a las actividades de nivelación y compactación.
- Emisiones de gases, polvo y partículas por el movimiento de vehículos y maquinaria.
- Generación de ruido por el trabajo en el sitio y por el uso de equipos móviles.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos peligrosos.
- Alteración de la infiltración del agua debido a las actividades de compactación.
- Generación de aguas residuales sanitarias

Etapas de construcción

- Generación de ruido por el trabajo en el sitio y por el uso de equipos móviles.
- Generación de aguas residuales de tipo sanitarias.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos peligrosos.
- Emisiones de polvo y partículas.
- Generación de gases de combustión por las actividades de la maquinaria.
- Alteración en el suelo que evitará la infiltración del agua al subsuelo.

Etapas de operación y mantenimiento

- Generación de aguas residuales sanitarias y del lavado de autos.
- Contaminación del suelo, ocasionado por derrames que un momento determinado, pudiesen presentarse por las actividades propias del estacionamiento.
- Alteración en el suelo que evitará la infiltración del agua al subsuelo.
- Generación de emisiones a la atmósfera por gases de combustión (mínimas).
- Alteración de la infiltración del agua debido a los suelos pavimentados.
- Generación de residuos no peligrosos.

Abandono

- Contaminación del suelo, ocasionado por derrames que un momento determinado, pudiesen presentarse por las actividades propias del estacionamiento.
- Alteración en el suelo que evitará la infiltración del agua al subsuelo.
- Generación de emisiones a la atmósfera por gases de combustión (mínimas).
- Generación de residuos no peligrosos.

Afectaciones Benéficas de baja intensidad

Etapas de preparación

- Generación de fuentes de empleo

Etapas de construcción

- Generación de fuentes de empleo

Etapa de operación y mantenimiento

- Generación de fuentes de empleo

Abandono

- Calidad del suelo por la restitución de áreas afectadas
- La generación de polvos se verá disminuida por el cierre de la actividad
- La recarga de acuíferos se verá beneficiada por permitir una superficie permeable de captación de agua pluvial
- La flora se puede ver mejorada debido a que puede utilizarse el área para restitución de cubierta vegetal
- La generación de fuentes de empleo se ve afectada positivamente durante la etapa de contratación de personas para los trabajos de abandono del sitio

c) PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN

A continuación, se presentan las medidas, acciones y políticas a seguir para prevenir, eliminar, reducir y/o compensar las etapas de su desarrollo.

Tabla 33 Medidas de mitigación propuestas

ETAPA	ACTIVIDADES	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Preparación del sitio	Preparación, nivelación y compactación	Alteración de la calidad del suelo debido a las actividades de nivelación y compactación	En caso de utilizar material proveniente de banco de materiales verificar que el material de relleno sea de un banco autorizado
	Generación de residuos peligrosos y no peligrosos	Emisiones de gases, polvo y partículas por el movimiento de vehículos y maquinaria	Para evitar la dispersión de las partículas se deberá regar con agua tratada o cubrir con lonas. Para el caso de los gases se deberá contar con maquinaria con bitácora de mantenimiento preventivo
		Generación de ruido por el trabajo en el sitio y por el uso de equipos móviles	Contar con maquinaria con bitácora de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos utilizados
		Generación de residuos no peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos, deberá realizarse un procedimiento de residuos no peligrosos acorde a la legislación aplicable
Construcción	Excavación de las fosas para zapatas y trinchera de tuberías de conducción	Generación de residuos peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos deberá realizarse un procedimiento de residuos peligrosos acorde a la legislación aplicable
	Soporte y tanque de almacenamiento, isla, oficina y banda divisora	Alteración de la infiltración del agua debido a las actividades de compactación	Verificar que las áreas donde se requiera la actividad de compactación sean acordes a la instalación de los equipos
	Colocación e instalación de tanque de almacenamiento y tuberías de conducción	Generación de aguas residuales sanitarias	Verificar que las aguas sanitarias sean vertidas en el colector municipal
	Instalación de dispensarios con su instalación eléctrica y sistemas de control	Generación de ruido por el trabajo en el sitio y por el uso de equipos móviles	Contar con maquinaria con bitácora de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos utilizados
	Instalación de techumbre	Generación de residuos no peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos deberá realizarse un

			procedimiento de residuos no peligrosos acorde a la legislación	
	Adecuación de los accesos a la Estación de Gas L.P. para Carburación	Generación de residuos peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos deberá realizarse un procedimiento de residuos peligrosos acorde a la legislación aplicable	
	Pavimentación de la Estación de Gas L.P. para Carburación	Emisiones de polvo y partículas	Para evitar la dispersión de las partículas se deberá regar con agua tratada o cubrir con lonas	
	Pintura total de la Estación de Gas L.P. para Carburación	Generación de gases de combustión por las actividades de la maquinaria	Para el caso de los gases se deberá contar con maquinaria con bitácora de mantenimiento preventivo	
		Alteración en el suelo que evitara la infiltración del agua al subsuelo	Verificar que el proyecto contemple las áreas verdes para que se garantice la recarga al acuífero	
Operación y Mantenimiento	Almacenamiento de materia prima	Generación de aguas residuales sanitarias	Verificar que las aguas sanitarias sean vertidas en el colector municipal. Realizar el registro de las descargas de agua residual, así como el análisis de la norma para verificar que se encuentre dentro de los límites permisibles	
	Transporte a módulo de abastecimiento de Gasolinas y Diesel	Contaminación del suelo, ocasionado por derrames que un momento determinado pudiesen presentarse por las actividades propias de la Estación de Gas L.P. para Carburación	Contar con un procedimiento de actuación en caso de derrames y acorde a la legislación aplicable	
	Venta de Gasolinas y Diesel	Generación de emisiones a la atmósfera por gases de combustión (mínimas)	En caso de contar con vehículos utilitarios, se cuenta con bitácora de operación y mantenimiento de vehículos	
	Salidas de vehículos	Generación de residuos no peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos debe realizarse un procedimiento de residuos no peligrosos acorde a la legislación aplicable. Acreditar la disposición adecuada de los residuos	
	Uso de sanitarios	Generación de residuos peligrosos	Para evitar un manejo inadecuado de los residuos debe realizarse un procedimiento de residuos peligrosos acorde a la legislación aplicable con la finalidad de evitar la posible contaminación al suelo	
	Jardinería	Alteración en el suelo que evitará la infiltración del agua al subsuelo	Contar con procedimiento de limpieza in situ para evitar la infiltración de sustancias al suelo	
	Operación			
	Abandono	Disposición de Residuos		Desarrollar un programa para las actividades de abandono del sitio
		Restitución de áreas afectadas		

La Estación de Gas L.P. para Carburación contará con la factibilidad para el uso de agua potable y alcantarillado, por lo cual se realizarán las instalaciones hidrosanitarias correspondientes, utilizada principalmente para servicios sanitarios. Por lo anterior, como medida de mitigación la implementación de sistemas de detección de fugas en los tanques y dispensarios. prevención como el aseguramiento de las tuberías y conexiones para evitar fugas, por medio del mantenimiento preventivo y correctivo.

En relación con la calidad del suelo y a posibilidades de contaminación, el mayor riesgo es durante la etapa de operación y mantenimiento, a causa de residuos generados en el mantenimiento de la estación, sin embargo, no se establece una magnitud significativa, ya que se tiene como medidas de prevención la capacitación al personal con base a los procedimientos seguros de despacho y descarga de combustible. Asegurar la recolección de los residuos sólidos y peligrosos a través del adecuado control de la generación de residuos mediante bitácoras y/o manifiestos de recolección y transporte. Por tal motivo, se considera que no habrá un contacto directo entre los residuos y el suelo, es por ello por lo que el impacto negativo que se considera en la matriz es mínimo.

Las revisiones periódicas y pruebas de hermeticidad de los tanques y líneas del producto son vitales para la reducción de las emisiones a la atmósfera.

III.6 f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO

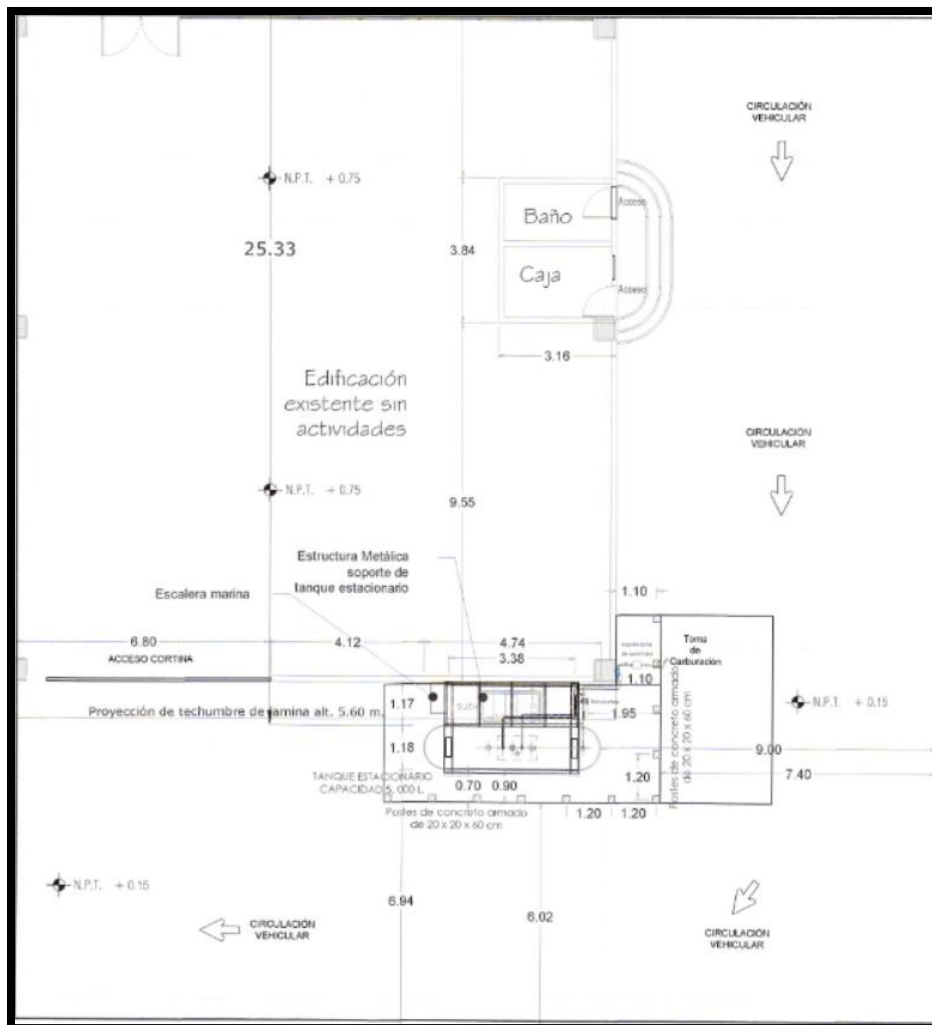


Ilustración 20 Plano civil de la Estación de Gas L.P. para Carburación

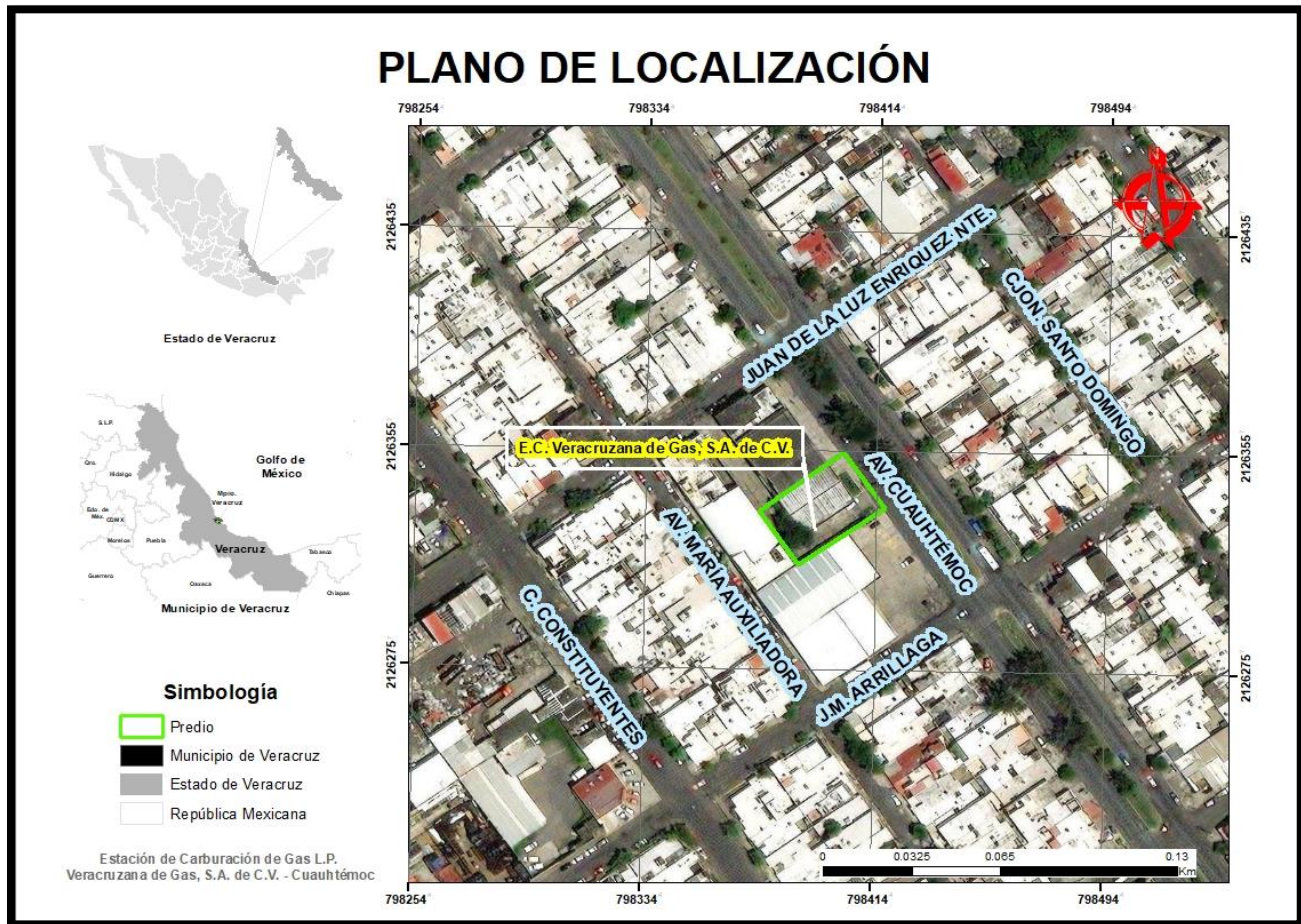


Ilustración 21 Localización de la Estación de Gas L.P. para Carburación

III.7 g) CONDICIONES ADICIONALES

En la tabla 32 se muestra la identificación de impactos ambientales y medidas de mitigación, se establecieron las actividades tendientes a la preservación, protección o conservación de ecosistemas, no se consideran necesarias condiciones adicionales para la protección del ecosistema debido a que no se encuentra inscrito en un área natural, no obstante, la Estación de Gas L.P. para Carburación se acata al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental.

CONCLUSIONES

La construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Gas L.P. para Carburación VERACRUZANA DE GAS, S.A. DE C.V. provocan un impacto poco significativo o nulo, como se demuestra en la matriz de impacto, que durante sus distintas fases la estación solamente presenta impactos negativos puntuales, como son la generación de residuos, descarga de aguas residuales y liberación de gases contaminantes a la atmósfera, pero no representaran un impacto directo sobre el ambiente puesto que sus cantidades de generación no pueden influir negativamente en el sitio, por lo que se incluyeron aquellas normas oficiales mexicanas que regulan los impactos ambientales en materia de aguas residuales, residuos sólidos urbanos, emisiones a la atmósfera, ruido, vida silvestre y suelos, con el objetivo de establecer un referente normativo con fines de cumplimiento de este informe preventivo.

El predio se encuentra dentro del área de infraestructura urbana, por lo que no existen zonas de importancia ambiental a los alrededores. No hay un riesgo a la sociedad circundante ya que se sigue la normatividad requerida para asegurar la protección a la ciudadanía reduciendo riesgos con la adecuada formación de trabajadores y buenas prácticas de trabajo.

Dentro del aspecto social la Estación de Gas L.P. para Carburación es de gran importancia debido a los empleos que generará, ya sea de manera directa o indirecta, además de impulsar con los insumos que provee las actividades económicas locales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

ASEA: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

CRE: Comisión Reguladora de Energía

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Efecto Ecológico Adverso: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Infraestructura: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una

ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Manifestación de impacto ambiental (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Parque industrial: Es la superficie geográficamente delimitada y diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación. Busca el ordenamiento de los asentamientos industriales (pesada, mediana y ligera) y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente confortable. Además, forma parte de las estrategias de desarrollo industrial de la región.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Promovente: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Proyecto: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Resolutivo (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no del mismo.

Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

REFERENCIAS

- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
<https://www.gob.mx/asea>
- Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas
<http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>
- Densidad de la población por entidad federativa (INEGI)
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Mex/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=15>
- Diario Oficial de la Federación, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf
- Plan de Desarrollo Municipal de Veracruz
- Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA)
<http://mapas.semarnat.gob.mx/SIGEIA5e5PUBLICO/BOS/Bos.php#>
- Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico (SIORE)
http://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe/
- Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad
<http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/>

ANEXOS